



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891853700 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	160-
Fecha:	Julio 2026



Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	Remite:	Secretaria de Infraestructura y Proyectos
---	---------	---

1	Descripción de la necesidad:
1.1 Fundamento legal del gasto. El marco constitucional y legal establecido en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del Estado, en concordancia con la Ley 152 de 1994, así como con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la misma norma y el Decreto 1082 de 2015, constituye el fundamento normativo que impone a las entidades públicas el deber de constituir sus procesos contractuales a criterios de planeación. Lo anterior tiene como propósito garantizar la adecuada administración de los recursos públicos, la satisfacción de las necesidades colectivas y la prestación eficiente de los servicios a cargo del Estado. En desarrollo de los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas deben propender por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que participan en la consecución de dichos fines. En este contexto, el Municipio de Sogamoso adelanta diversas acciones de mantenimiento vial urbano y rural orientados a satisfacer las necesidades de las comunidades, mejorando así los desplazamientos y calidad de vida de los usuarios de la malla vial. De igual manera, corresponde al Municipio velar por la adecuada conservación y funcionamiento de los bienes y equipos bajo su responsabilidad, implementando acciones preventivas y correctivas que permitan preservar su vida útil garantizando su operatividad. La Secretaría de Infraestructura y Proyectos del Municipio de Sogamoso tiene a su cargo la administración, operación y mantenimiento del parque automotor municipal, con el fin de asegurar la ejecución oportuna y eficiente de obras de infraestructura, intervenciones viales, atención de emergencias y demás actividades misionales que se desarrollan tanto en el sector urbano como rural. Actualmente, el parque automotor está conformado por volquetas, retrocargadores, motoniveladoras, cargadores, vibrocompactadores, entre otros vehículos; hace parte también de la maquinaria adscrita a la secretaria de infraestructura la maquinaria menor como lo es cortadoras de asfalto, compactadores tipo canguro, planchas vibratorias entre otros. Debido a las exigentes condiciones de operación y al uso intensivo de estos equipos, sus componentes mecánicos, eléctricos e hidráulicos presentan un desgaste progresivo que requiere atención permanente.	



NIT: 891855700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la maquinaria y los vehículos, resulta indispensable ejecutar el plan de mantenimiento correspondiente, para lo cual se requiere el suministro de insumos, repuestos y elementos de desgaste, así como la contratación de servicios técnicos especializados para la realización de intervenciones que superan la capacidad operativa y técnica del taller mecánico de la entidad.

La ejecución oportuna de los mantenimientos preventivos y correctivos permite minimizar la ocurrencia de fallas mayores, reducir los tiempos de inactividad de los equipos y evitar costos adicionales derivados de daños que podrían agravarse por la falta de atención oportuna, conforme a las recomendaciones y especificaciones de los fabricantes.

No obstante, el Municipio de Sogamoso no cuenta actualmente con el personal especializado, los equipos técnicos ni la infraestructura necesaria para atender integralmente estas actividades con recursos propios, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de terceros que garanticen la prestación de dichos servicios.

En consecuencia, se requiere dar continuidad al plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y los vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura y Proyectos, dependencia que tiene a su cargo funciones relacionadas con la construcción, recuperación, mantenimiento y rehabilitación de las vías urbanas y rurales, así como la ejecución de obras de espacio público en el Municipio.

La disponibilidad y correcto funcionamiento de estos equipos resulta fundamental para el cumplimiento de las metas institucionales, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento y la rehabilitación de la malla vial municipal, cuya intervención permanente es necesaria para atender las condiciones actuales de deterioro y garantizar una adecuada movilidad de la población.

En atención a lo anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente Estudio Previo con el fin de identificar y sustentar la necesidad que motiva la celebración del respectivo contrato estatal, así como establecer los elementos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para adelantar el proceso de selección del contratista que apoyará a la administración municipal en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

En ese sentido, la Administración Municipal resalta la importancia de la contratación propuesta, la cual tiene por objeto el suministro de insumos y repuestos para el mantenimiento y operación de la maquinaria destinada a la recuperación y conservación de la malla vial urbana y rural, así como la prestación de servicios especializados de mantenimiento, con el propósito de garantizar la adecuada operación de los activos físicos y el cumplimiento de las actividades programadas por la Secretaría de Infraestructura y Proyectos.

Finalmente, es pertinente señalar que el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica” contempla, dentro del sector de infraestructura, el proyecto estratégico denominado “Infraestructura con Propósito”, en el cual se establecen metas orientadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial municipal, conforme se detalla en la tabla que se presenta a continuación.

INDICADOR DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO
Km de Vía terciaria mejorada	2
Km Vía terciaria con mantenimiento	198
Km Vía urbana con mantenimiento	36.52
Km Vía urbana construida	0.5
Km Vía urbana mejorada	6



NIT: 891051364 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el suministro de repuestos, insumos y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor y la maquinaria amarilla adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Proyectos del Municipio de Sogamoso, asegurando su óptimo funcionamiento, disponibilidad operativa, prolongando así su vida útil.

La necesidad de esta contratación surge debido al desgaste natural de los componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, transmisión de los vehículos y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades realizadas en los mantenimientos viales ejecutados por la administración municipal. Las condiciones de operación, la intensidad de uso, la atención permanente de las necesidades de la comunidad exigen la ejecución continua de mantenimientos especializados, el reemplazo oportuno de piezas y elementos que presentan deterioro por uso.

Contar con un parque automotor y una maquinaria en condiciones adecuadas de funcionamiento resulta indispensable para el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales del Municipio, especialmente aquellas relacionadas con la construcción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana y rural, la atención de emergencias, la ejecución de obras públicas y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y conectividad del territorio.

La contratación se encuentra alineada con los objetivos institucionales del Municipio de Sogamoso y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica", particularmente en el componente de infraestructura, el cual busca fortalecer la capacidad operativa de la administración para intervenir de manera oportuna la malla vial, mejorar el acceso a las comunidades urbanas y rurales y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo social y económico del municipio.

Asimismo, la disponibilidad permanente de los vehículos y equipos contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, permitiendo una respuesta eficiente frente a situaciones de emergencia, eventos climáticos y requerimientos de mantenimiento de la infraestructura pública, optimizando el uso de los recursos públicos y reduciendo los costos derivados de reparaciones mayores ocasionadas por la falta de mantenimiento oportuno.

En consecuencia, la contratación de suministro de repuestos e insumos, así como de servicios de mantenimiento especializado para el parque automotor y la maquinaria amarilla del Municipio de Sogamoso, constituye una necesidad prioritaria que permite garantizar la continuidad de las actividades programadas por la Secretaría de Infraestructura y Proyectos, el cumplimiento de las metas institucionales y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la administración municipal, en beneficio de la comunidad sogamoseña.

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1 Objeto del contrato: "INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DESTINADA A LA RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL"	
ASPECTOS TÉCNICOS:	



NIT: 891851180 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

En la siguiente tabla se describe el parque automotor y maquinaria amarilla a cargo de la secretaria de infraestructura del municipio de Sogamoso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
CATERPILLAR	MOTONIVELADORA CAT 120G	210G	1987	5000
VIN	4HD00869	PLACA	MOTO 02	

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
1	Repuestos	CADENA TANDEM PASO 140	5T-0735	Unidad
2	Repuestos	CANDADO CADENA	5T-0731	Unidad
3	Repuestos	ARANDELAS DE AJUSTE TANDEM	6G-3205	Unidad
4	Repuestos	SELLOS EJE DE TANDEM	6V-8082	Unidad
5	Repuestos	Seal-O-Ring	5J-1086	Unidad
6	Repuestos	Seal-O-Ring	5P-2545	Unidad
7	Repuestos	BUJES LEVANTE TORNAMESA		Unidad
8	Repuestos	LLANTA 1300 X 24 14 LONAS		Unidad
9	Repuestos	PROTECTOR 1300		Unidad
10	Repuestos	NEUMATICO 1300 X 24		Unidad
11	Repuestos	Ring-Wear	5T-7132	Unidad
12	Repuestos	BASE ESCARIFICADOR	9F-5124	Unidad
13	Repuestos	PUNTA ESCALIFICADOR	6Y-5230	Unidad
14	Repuestos	CUCHILLA 13 HUECOS 3/4"	5D-9558	Unidad
15	Repuestos	ESQUINERA	9W-1768	Unidad
16	Repuestos	TORNILLOS	4F-3657	Unidad
17	Repuestos	TORNILLOS	4F-3658	Unidad
18	Repuestos	BAQUELAS ESCUALIZACIÓN AJUSTE EJE TANDEM (Ring- Wear)	5T-7132	Unidad
19	Repuestos	Grupo De Sello Duo-cone	3S-0303	Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

20	Repuestos	Engranaje De Sinfín(36-TEETH)	8D-5344	Unidad
21	Repuestos	Rueda Motriz	8W-8289	Unidad
22	Repuestos	Rueda Motriz(20-TEETH)	2G-6377	Unidad
23	Repuestos	Rueda Motriz	8W-8289	Unidad
24	Repuestos	Grupo De Batería(12-VOLT, 750-CCA)	3T-5760	Unidad
25	Repuestos	SWITCH GP-DISCONNECT - BATTERY	7N-0718	Unidad
26	Repuestos	SWITCH GP-START -ENGINE, KEY	9G-7641	Unidad
27	Repuestos	Sello De Labio	6V-8082	Unidad
28	Repuestos	Taza De Cojinete	2N-2138	Unidad
29	Repuestos	Cup-Roller Brg	2N-2139	Unidad
30	Repuestos	Juego De Correas Trapeciales(Includes 2-BELTS)(INCLUDES 2 Belts)	3P-0071	Unidad
31	Repuestos	Grupo De Luz De Señal	7G-9318	Unidad
32	Repuestos	24 VOLT. TURN SIGNAL-AMBER	7T-7818	Unidad

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
CASE	MOTONIVELADORA	MCO54132	2016	6700
VIN	HBZN0845EFAF05395	PLACA	MOTO03	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
33	Repuestos	Coolant Expansion Reservoir - 361 mm L x 176 mm W x 191 mm H - CASE CONSTRUCTION	84227067	Unidad
34	Repuestos	Plate - CASE CONSTRUCTION	84165763	Unidad
35	Repuestos	SCREW, HEX SOC - CASE CONSTRUCTION	73126330	Unidad
36	Repuestos	WEAR STRIP - CASE CONSTRUCTION	84165760	Unidad
37	Repuestos	PLATE - CASE CONSTRUCTION	87616832	Unidad
38	Repuestos	BOLT - CASE CONSTRUCTION	75322606	Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891255170-1 AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---------------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

39	Repuestos	Moldboard Guide - CASE CONSTRUCTION	75243732	Unidad
40	Repuestos	Flange Plate - CASE CONSTRUCTION	75248807	Unidad
41	Repuestos	Plate - CASE CONSTRUCTION	75248811	Unidad
	Repuesto	SHIM - CASE CONSTRUCTION	75248809	Unidad
42	Repuesto	SPACER - CASE CONSTRUCTION	75248808	Unidad
43	Repuesto	PLATE - CASE CONSTRUCTION	75267176	Unidad
44	Repuesto	PLATE - CASE CONSTRUCTION	84337233	Unidad
45	Repuesto	PLATE - CASE CONSTRUCTION	84337227	Unidad
46	Repuesto	Washer - 12.2 mm ID x 28 mm OD x 4 mm Thk - CASE CONSTRUCTION	12648521	Unidad
47	Repuesto	BOLT - CASE CONSTRUCTION	11112131	Unidad
48	Repuesto	COTTER PIN - CASE CONSTRUCTION	70901348	Unidad
49	Repuesto	BOLT - CASE CONSTRUCTION	11398137	Unidad
50	Repuesto	SHIM - CASE CONSTRUCTION	73125483	Unidad
51	Repuesto	PLATE - CASE CONSTRUCTION	87616831	Unidad
52	Repuesto	PLATE - CASE CONSTRUCTION	87616832	Unidad
53	Repuesto	BOLT - CASE CONSTRUCTION	15970531	Unidad
54	Repuesto	Washer - CASE CONSTRUCTION	70930370	Unidad
55	Repuesto	SPACER - CASE CONSTRUCTION	75248808	Unidad
56	Repuesto	Plate - CASE CONSTRUCTION	75248811	Unidad
57	Repuesto	Rubber Ring - CASE CONSTRUCTION	71103598	Unidad
58	Repuesto	RING - CASE CONSTRUCTION	71103599	Unidad
59	Repuesto	RING - CASE CONSTRUCTION	71103597	Unidad
60	Repuesto	RUBBER RING - CASE CONSTRUCTION	71103593	Unidad
61	Repuesto	SEAL - CASE CONSTRUCTION	71103592	Unidad
62	Repuesto	SEALING RING - CASE CONSTRUCTION	71103591	Unidad
63	Repuesto	Brake Pressure Switch - CASE CONSTRUCTION	5108180	Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055170-1 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

64	Repuesto	SWITCH - CASE CONSTRUCTION	87683323	Unidad
65	Repuesto	CUTTING EDGE - CASE CONSTRUCTION	75266779	Unidad
66	Repuesto	CUTTING EDGE - CASE CONSTRUCTION	87606952	Unidad
67	Repuesto	BAR - CASE CONSTRUCTION	75266803	Unidad
68	Repuesto	Cutting Edge Lower Bar - CASE CONSTRUCTION	75266806	Unidad
69	Repuesto	NUT - CASE CONSTRUCTION	70911029	Unidad
70	Repuesto	NUT - CASE CONSTRUCTION	70911029	Unidad
71	Repuesto	BAR - CASE CONSTRUCTION	75266803	Unidad
72	Repuesto	RIPPER TOOTH - CASE CONSTRUCTION	75267184	Unidad
73	Repuesto	RIPPER TOOTH - CASE CONSTRUCTION	75267178	Unidad
74	Repuesto	Ripper Tooth - CASE CONSTRUCTION	84480707	Unidad
75	Repuesto	SLEEVE - CASE CONSTRUCTION	75325762	Unidad
76	Repuesto	Pin - CASE CONSTRUCTION	75212203	Unidad

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
CASE	RETROCARGADOR CASE 580 SN 01	TIER 3 (04/10 - 08/15)	2011	4500
VIN	JJGN58SNEBC542185	PLACA	RETRO01	

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
77	Repuesto	PLACA DE FRENO	87708434	Unidad
78	Repuesto	EMPAQUE EJE	87708438	Unidad
79	Repuesto	EMPAQUE EJE	371144A1	Unidad
80	Repuesto	PLACA DE FRENO 8mm Thk;	87708435	Unidad
81	Repuesto	PLACA DE FRENO 5mm Thk;	87708433	Unidad
82	Repuesto	TAPÓN DE DEPÓSITO - CASE CONSTRUCTION	84293447	Unidad
83	Repuesto	Retén de aceite - CASE	181122A1	Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8910551700 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		CONSTRUCTION		
84	Repuesto	Inner Dipper Arm - Painted - CASE CONSTRUCTION	84234832	Unidad
85	Repuesto	SHIM - CASE CONSTRUCTION	132844A1	Unidad
86	Repuesto	Inner Wear Plate - CASE CONSTRUCTION	451384A1	Unidad
87	Repuesto	SHIM - CASE CONSTRUCTION	132842A1	Unidad
88	Repuesto	PIN - CASE CONSTRUCTION	183443A1	kit
89	Repuesto	PIN - CASE CONSTRUCTION	183509A1	Unidad
90	Repuesto	PLUG 45mm OD x 15mm L;	D133865	Unidad
91	Repuesto	Radiator Recovery Bottle Assembly - CASE CONSTRUCTION	87674844	Unidad
92	Repuesto	SPRING - CASE CONSTRUCTION	84241623	Unidad
93	Repuesto	SPRING - CASE CONSTRUCTION	84241623	Unidad
94	Repuesto	Grooved Bushing - 35 mm ID x 52 mm OD - CASE CONSTRUCTION	84241615	Unidad
95	Repuesto	Spherical Plain Bearing - 28 mm ID x 52 mm OD x 16 mm W - CASE CONSTRUCTION	87523063	Unidad
96	Repuesto	SPRING - CASE CONSTRUCTION	84241624	Unidad
97	Repuesto	Seal - 50mm ID x 60.15mm OD x 4.06mm Thick - CASE CONSTRUCTION	D123655	Unidad
98	Repuesto	BUSHING - CASE CONSTRUCTION	87748946	Unidad
99	Repuesto	Front Axle Pivot Pin - 50 mm OD x 431.5 mm L - CASE CONSTRUCTION	391451A1	Unidad
100	Repuesto	BOLT - CASE CONSTRUCTION	614-12025	Unidad
101	Repuesto	SNAP RING - CASE CONSTRUCTION	800-44050	Unidad
102	Repuesto	ASHER - CASE CONSTRUCTION	D123684	Unidad
103	Repuesto	SNAP RING - CASE	800-44050	Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855379-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		CONSTRUCTION		
104	Repuesto	WASHER - CASE CONSTRUCTION	191796A1	Unidad
105	Repuesto	ELBOW - CASE CONSTRUCTION	201-321	Unidad
106	Repuesto	STRIP, PROTECTION - CASE CONSTRUCTION	395793A1	Unidad
107	Repuesto	FUSE BOX - CASE CONSTRUCTION	48082345	Unidad
108	Repuesto	Micro Relay - CASE CONSTRUCTION	87655334	Unidad
109	Repuesto	Relay - CASE CONSTRUCTION	347706A3	Unidad
110	Repuesto	Turn Signal/Hazard Flasher Relay - CASE CONSTRUCTION	87578455	Unidad
112	Repuesto	CONNECTING BLOCK - CASE CONSTRUCTION	84342278	Unidad
113	Repuesto	BLOCK, CONNECTING - CASE CONSTRUCTION	144421A1	Unidad
114	Repuesto	Fuses Decal - CASE CONSTRUCTION	84290788	Unidad
115	Repuesto	DECAL - CASE CONSTRUCTION	84290785	Unidad
116	Repuesto	Relays Decal - CASE CONSTRUCTION	84290787	Unidad
117	Repuesto	FUSE BOX - CASE CONSTRUCTION	48082345	Unidad
118	Repuesto	CONNECTING BLOCK - CASE CONSTRUCTION	84342278	Unidad
119	Repuesto	HOLDER - CASE CONSTRUCTION Receptacle, Relay Holder	84471904	Unidad
120	Repuesto	82" Weld-On Cutting Edge - Straight - Single Bevel - 10 Holes - CASE CONSTRUCTION	113457A1	Unidad
121	Repuesto	PLOW BOLT #3, 3/4" - 10 x 2", Gr 8;	20-21232	Unidad
122	Repuesto	NUT 3/4"-10, G8;	29-1012	Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855170-1 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
CASE	RETROCARGADOR CASE 580 SN 02 PIN	TIER 3 NRC (03/15 - 10/16)	2017	4500
VIN	JJGN58SNEBC542185	PLACA	RETRO02	

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
123	Repuesto	Inner Wear Plate - CASE CONSTRUCTION	451384A1	Unidad
124	Repuesto	SHIM - CASE CONSTRUCTION	132844A1	Unidad
125	Repuesto	SHIM - CASE CONSTRUCTION	132842A1	Unidad
126	Repuesto	RIN RASERO Llanta de rueda - CASE CONSTRUCTION	104907A1	Unidad
127	Repuesto	SPRING - CASE CONSTRUCTION	84241623	Unidad
128	Repuesto	Grooved Bushing - 35 mm ID x 52 mm OD - CASE CONSTRUCTION	84241615	Unidad
129	Repuesto	Spherical Plain Bearing - 28 mm ID x 52 mm OD x 16 mm W - CASE CONSTRUCTION	87523063	Unidad
130	Repuesto	Grooved Bushing - 35 mm ID x 52 mm OD - CASE CONSTRUCTION 84241615	84241624	Unidad
131	Repuesto	BUSHING - CASE CONSTRUCTION	87748946	Unidad
132	Repuesto	Seal - 50mm ID x 60.15mm OD x 4.06mm Thick - CASE CONSTRUCTION	D123655	Unidad
133	Repuesto	BUSHING - CASE CONSTRUCTION	84266996	Unidad
134	Repuesto	Oil Seal - CASE CONSTRUCTION	84266933	Unidad
135	Repuesto	Front Axle Pivot Pin - 50 mm OD x 431.5 mm L - CASE	391451A1	Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855764 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		CONSTRUCTION			
136	Repuesto	BOLT - CASE CONSTRUCTION	614-12025	Unidad	
137	Repuesto	SNAP RING - CASE CONSTRUCTION	800-44050	Unidad	
138	Repuesto	WASHER - CASE CONSTRUCTION	D123684	Unidad	
139	Repuesto	WASHER - CASE CONSTRUCTION	191796A1	Unidad	
140	Repuesto	Engine V-Belt - 28.28 mm W x 1470 mm L x 8 Ribs - CASE CONSTRUCTION	84278184	Unidad	
141	Repuesto	Engine V-Belt - 28.28 mm W x 1470 mm L x 8 Ribs - CASE CONSTRUCTION 84278184 Unidad 1	84246308	Unidad	
142	Repuesto	"Engine V-Belt - 28.28 mm W x 1470 mm L x 8 Ribs - CASE CONSTRUCTION 84278184 Unidad 1 " 84246308 Unidad 1	87674844	Unidad	
143	Repuesto	CUTTING EDGE - CASE CONSTRUCTION	87375240	Unidad	
144	Repuesto	Bushing - 80 x 6 x 30" - CASE CONSTRUCTION	84227023	Unidad	
145	Repuesto	Bushing - CASE CONSTRUCTION	84224880	Unidad	
146	Repuesto	BUSHING 50.19mm ID x 60mm OD x 36mm L;	84170645	Unidad	
148	Repuesto	BUSHING 55.19mm ID x 65mm OD x 38mm L;	84229922	Unidad	
149	Repuesto	BUSHING 60.19mm ID x 70mm OD x 38mm L;	84170654	Unidad	
150	Repuesto	PIN 60mm OD x 294.78mm L; Backhoe Link	84171217	Unidad	
151	Repuesto	PIN 50mm OD x 291.76mm L; Backhoe Link	84171343	Unidad	
152	Repuesto	SmartFit™ Standard Symmetrical Bucket Tooth - 145 mm L x 64.29 mm W x 62.28 mm H - CASE	84318713	Unidad	



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855170-1 AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---------------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		CONSTRUCTION			
Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE	
CASE	VIBROCOMPACTADOR	SV208 ASN 662 - RODILLO VIBRATORIO NIVEL 2	2010	4500	
VIN	DDDSV208NANTA2014	PLACA	VIBRO01		
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS					

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
153	Repuesto	FARO;	ND065087	Unidad
154	Repuesto	BOMBILLA 24V, 70W; 24V 70W	ND066894	Unidad
155	Repuesto	BELT;	ND134983	Unidad
156	Repuesto	BOLT M16 x 45mm; M16 x 45	ND021332	Unidad
157	Repuesto	WASHER 16mm ID; ID 16	ND035943	Unidad
158	Repuesto	CASE CONSTRUCTION - LLANTA	48088741	Unidad
159	Repuesto	CASE CONSTRUCTION - LLANTA	ND104306	Unidad
160	Repuesto	FAN - CASE CONSTRUCTION	ND135162	Unidad
161	Repuesto	CASE CONSTRUCTION - SOPORTE DE GOMA	84419911	Unidad
	Repuesto	SERVICIOS		
162	Repuesto	SERVICIO DE ESCANER Y DIAGNOSTICO		Global

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
CASE	VIBROCOMPACTADOR	SV208 ASN 662 - RODILLO VIBRATORIO NIVEL 2	2010	4500
VIN	DDDSV208NANTA2014	PLACA	VIBRO02	



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055700 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
163	Repuesto	BACKUP ALARM ALARMA DE RETROCESO 24 V	84593547	Global
164	Repuesto	SOPORTE DE GOMA; RUBBER MOUNTING - CASE CONSTRUCTION	84419911	Unidad
165	Repuesto	SEAL KIT - CASE CONSTRUCTION	84531583	Unidad
166	Repuesto	RELÉ 24V; K1 - Starter, K2 - Backup Alarm, K3 - Hydraulic Level Sensor, K4 - Start Safety, K5 - Neutral Switch, K6 - Vibration Safety, K7 - Vibration, K8 - Fast Travel (Rabbit Mode), K9 - Idle Speed Increase, K10 - Glow Plug, K11 - Park Brake	ND065142	Unidad
167	Repuesto	CORREA Alternator/Fan	ND134983	Unidad
168	Repuesto	CORREA 49.21" L	ND137974	Global
169	Repuesto	BULB 24V, 70W	ND066894	Unidad
170	Repuesto	HEADLAMP	ND065087	Unidad

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
BOBCAT	MINICARGADOR BOBCAT S570	S570	2014	2600
VIN	A7U713770	PLACA	MINI	

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
170	Repuesto	Traction Lock Solenoid Assembly	7136559	Unidad
171	Repuesto	Drive Belt	7146391	Unidad
172	Repuesto	Brake/Turn Lamp for Loaders	7459147	Unidad
173	Repuesto	Brake/Turn Lamp for Loaders	7459145	Unidad
174	Repuesto	Nuts and Bolts for Cutting Edge	7347465	kit
175	Repuesto	Bolt-On Double Bevel Cutting	6718006	Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891653703 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		Edge, 68 inches		
175	Repuesto	WHEEL, RIM 16.5X9.75 - Use W/Ref. 1 - Was 6730772	7232567	Unidad
176	Repuesto	O-RING back-up	73K332	Unidad
177	Repuesto	O-RING Was 25K60212	54K60212	Unidad
178	Repuesto	KIT, SEAL Ref. 2-4, 12, 14 & 15	7199903	kit
179	Repuesto	KIT SEAL Ref. 5-7, 10-12, 14 & 15	7135489	kit
180	Repuesto	SOLENOID SHUTOFF FUEL 240 mm (9.45") lead	7000769	Unidad
181	Repuesto	GASKET SOLENOID	6706737	Unidad
182	Repuesto	SEAL, OIL	7002989	Unidad
183	Repuesto	SOLENOID ASSEMBLY	7136559	Unidad

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
INTERNATIONAL	VOLQUETA PLATON	7400 SBA	2012	10831
VIN	3HTWYAHT3CN607595	PLACA	OXN008	

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
184	Repuesto	TAPA TANQUE ALMACENAMIENTOCOMBUSTIBLE		Unidad
185		TAPA EJE DELANTERO VISOR VALVULINA AL		Unidad
186		VALVULA ACCIONAMIENTO VOLTEO PTO		Unidad
187		GUARDA POLVO LLANTAS DELANTEROS		Unidad
188		PIN HOUSING		Unidad
189		SENSOR DE POSICIÓN CIGUEÑAL		Unidad
190		GUARDA POLVO LLANTAS TRASERAS		Unidad
191		CRUCETAS CARDAN		Unidad
192		CAUCHO CENTRO CARDAN		Unidad
193		RIN 1200 DE DISCO 22,5		Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855460 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

194	BATERIAS 31 H X 1100A TORNILLO	Unidad
195	PASADOR TENSORA	Unidad
196	CORREA PRINCIPAL	Unidad
197	CORREA ACCESORIOS	Unidad

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
INTERNATIONAL	VOLQUETA PLATON	7400 SBA	2012	10831
VIN	3HTWYAHT1CN607594	PLACA	OXN007	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
198	Repuesto	RETENEDOR EJE LLANTAS		Unidad
199	Repuesto	CUCHILLAS LIMPIAPARABRISAS		Unidad
200	Repuesto	ACOPLE SINFLEX 1/4" Y 3/8"		Unidad
201	Repuesto	GUARDA POLVO LLANTAS TRASERAS		Unidad
202	Repuesto	GUARDA POLVO LLANTAS DELANTERAS		Unidad
203	Repuesto	RIN 1200 DE DISCO 22,5		Unidad
204	Repuesto	ESPEJO LADO DERECHO		Unidad
205	Repuesto	TAPA EJE DELANTERO VISOR VALVULINA AL		Unidad
206	Repuesto	CRUCETAS DE CARDAN		Unidad
207	Repuesto	CAUCHO DE CENTRO DE CARDAN		Unidad
208	Repuesto	BATERIAS 31 H X 1100A TORNILLO		Unidad
		SERVICIOS		
209	Repuesto	SERVICIO DE TAPICERA		Global

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
KENWORTH	VOLQUETA PLATON	T460	2013	8900
VIN	3HTWYAHT1CN607594	PLACA	OXN023	



NIT: 891055370-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
210	Repuesto	FLASHER DIRECCIONALES		Unidad
211	Repuesto	FLEXITALICO EXOSTO		Unidad
212	Repuesto	SENSOR POSICION EJE DE LEVAS		Unidad
213	Repuesto	PERA DE REVERSO		Unidad
214	Repuesto	LUCES DE FRENO TRASERAS		Unidad
215	Repuesto	LUCES COCUYOS DIRECCIONALES		Unidad
216	Repuesto	RIN 1200 DE DISCO 22,5		Unidad
217	Repuesto	CAUCHOS TENSORAS		Unidad
218	Repuesto	GUARDA POLVO LLANTAS TRASERAS		Unidad
219	Repuesto	GUARDA POLVO LLANTAS DELANTERAS		Unidad
220	Repuesto	CRUCETAS CARDAN		Unidad
221	Repuesto	PINES PASADORES TENSORAS		Unidad
222	Repuesto	CAUCHO CENTRO CARDAN		Unidad
223	Repuesto	FILTRO DEL SECADOR	T250W	Unidad
224	Repuesto	VALVULA GOBERNADOR AIRE		Unidad
225	Repuesto	CAMARAS DE FRENO T 30		Unidad
	Repuesto	SERVICIOS		
226	Repuesto	SERVICIO DE ESCANEOD GENERAL DEL EQUIPO Y CORRECCION FALLAS MENORES		Global

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
CHEVROLET	VOLQUETA PLATON	BRIGADIER 151	1982	10000
VIN	9FJUN84W2E0206984	PLACA	LEF252	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055726-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
210	Repuesto	CRUCETA 15,5		Unidad
211		TERMINALES DIRECCION		Unidad
212		RETENEDOR SPEED		Unidad
213		CAUCHO DE CENTRO DE CARDAN		Unidad
214		RETENEDOR DE LA CAJA		Unidad
215		ROTULAS		Unidad
216		HOJA # 4 TRASERA		Unidad
217		BARRA ESTABILIZADORA BRAZO COMPENSADOR		Unidad
218		YOKEE DE LA CAJA		Unidad
219		HOROMETRO		Unidad
220		PINES Y BUJES TROCHA DELANTERA		Unidad
		SERVICIOS		
221		LATONERIA Y PINTURA GENERAL		Global

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
INTERNATIONAL	VOLQUETA PLATON	DURASTAR 4300 SBA 4X2	2018	6692
VIN	3HAMMMMR8JL471657	PLACA	OXN045	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
210	Repuesto	LUCES DE FRENO TRASERAS		Unidad
212	Repuesto	HOJA NUMERO 2 MUELLE SUSPENSION TRASERO		Unidad
213	Repuesto	INTERRUPTOR LUCES ALTAS Y MEDIAS		Unidad
214	Repuesto	ESPEJO LADO IZQUIERDO SIN SOPORTE		Unidad
215	Repuesto	CAUCHO CENTRO CARDAN		Unidad
216	Repuesto	TORNILLO D E CENTRO		Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8912551700 AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--------------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		MUELLE		
217	Repuesto	HOJA NUMERO 1 MUELLE SUSPENSION TRASERO		Unidad
		SERVICIOS		
218	Repuesto	SERVICIO DE TAPICERIA GENERAL		Global

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
INTERNATIONAL	VOLQUETA PLATON	DURASTAR 4300 SBA 4X2	2018	6692
VIN	3HAMMMMR6JL471656	PLACA	OXN032	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
219	Repuesto	CAUCHO CENTRO CARDAN		Unidad
220	Repuesto	TERMINALES DIRECCION		Unidad
221	Repuesto	SELLOS CILINDRO VOLCO 3 SECCIONES		Unidad
222	Repuesto	RIN 11 R *22,5		Unidad
223	Repuesto	HOJA NUMERO 2 MUELLE SUSPENSION TRASERO		Unidad
224	Repuesto	HOJA NUMERO 3 MUELLE SUSPENSION TRASERO		Unidad
225	Repuesto	ESPEJO LADO DERECHO SIN SOPORTE		Unidad
226		SERVICIOS		
227	Repuesto	SERVICIO DE TAPICERIA GENERAL		Global

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
CHEVROLET	CAMION	KODIAK 211	1997	660
VIN	NA	PLACA	SOB658	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055726-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
228	Repuesto	SEPARADORES RINES TANDEM TRASERO 1100*20		Unidad
229		MANIJAS CIERRE PUERTAS DE CABINA INTERNAS Y EXTERNAS		Unidad
230		ACCIONAMIENTO NEUMATICO CAJA DE VELOCIDADES "BAJO"		Unidad
231		VALVULA ACCIONAMIENTO DE SEGURIDAD		Unidad
232		TERMINALES DIRECCION		Unidad
233		CORREA PRINCIPAL MOTOR		Unidad
234		CABLE "GUAYA EMBREGUE"		Unidad
235		EMPAQUETADURA INYECTORES MOTOR CAT 3202		Unidad
236		CRUCETA CARDAN 15,5"		Unidad
237		ELECTRICO		
238		LUCES LATERALES CARROCERIA		Unidad
239		CABLE ENCAUCHETADO 20 m 2403*18		m
		SERVICIOS		
240		TAPICERIA GENERAL		Global

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
MERCEDEZ BENZ	VOLQUETA		1980	6000
VIN	NA	PLACA	OX5166	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
241	Repuesto	ESPEJOS RETROVISORES COMPLETOS CON BASES		Unidad
242	Repuesto	AMORTIGUADORES DELANTEROS		Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.055.170 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

243	Repuesto	TERMINALES DIRECCION	Unidad
244	Repuesto	CABLE (GUAYA ECELERADOR)	Unidad
245	Repuesto	LLANTAS TRACCION 1000*20	Unidad
246	Repuesto	BATERIA 4D 1300A	Unidad
247	Repuesto	UNIDADES DIRECCIONALES DELANTERAS	Unidad
248	Repuesto	STOP TIPO RENEGADO	Unidad
249	Repuesto	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	Unidad
250	Repuesto	CERRADURA PUERTA LADO CONDUCTOR	Unidad
		SERVICIOS	
251	Repuesto	TAPICERIA GENERAL	Global

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
MAZDA	CAMIONETA	BT40	2018	3000
VIN	9FJUN84W2E0206984	PLACA	OXN024	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
252	Repuesto	CABLES GUAYAS PUERTA PLATON		Unidad
253	Repuesto	BISAGRAS PUERTA PLATON		Unidad
254	Repuesto	STOPS TRASEROS		Unidad
255	Repuesto	SISTEMA PORTA REPUESTO		Unidad
256	Repuesto	PERILLAS AIRE ACONDICIONADO		Unidad
257	Repuesto	VASO FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE		Unidad
258	Repuesto	AMORTIGUADORES DELANTEROS		Unidad
259	Repuesto	AMORTIGUADORES TRASEROS		Unidad
260	Repuesto	CORREA DE ACCEOSIOS		Unidad
261	Repuesto	CORREA DE REPARTICION		Unidad
262	Repuesto	PASTILLAS DE FRENO		Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

263	Repuesto	CONTROL ELEVAVIDRIOS LADO CONDUCTOR		Unidad
	Repuesto	SERVICIOS		
266	Repuesto	REVISION Y REPARACIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		Global
267	Repuesto	PINTURA GENERAL		Global
268	Repuesto	SERVICIO DE TAPICERIA GENERAL		Global

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
CATERPILLAR	CARGADOR FRONTAL	CAT930	1989	5000
VIN	3304	PLACA	CARGADOR930	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
269	Repuesto	Anillo De Desgaste	8T-8204	Unidad
270		Ring-Back-Up	1K-7095	Unidad
271		Sello De Labio	4J-3515	Unidad
272		Sello De Anillo	5J-3616	Unidad
273		Sello Anular	2H-3928	Unidad
274		Conjunto De Sello	5J-4986	Unidad
275		Anillo De Desgaste	4J-2620	Unidad
276		BATERIA 4D 1300A		Unidad
277		Sello Rectangular	6V-3507	Unidad
278		Indicator AS-Eng Oil Pressure(Engine Oil Pressure)	1W-0705	Unidad
280		Temperature Indicator	1W-0702	Unidad
281		Juego De Correas Trapeciales	7M-4705	Unidad
282		Indicator AS-Eng Oil Pressure(Engine Oil Pressure)	1W-0705	Unidad
283		Conjunto De Unión Universal	1H-8499	Unidad

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
-------	-----------------	--------	-----------------------	------------



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

MASSEY FERGUSON MF 291	TRACTOR	MF 291	2018	4400
VIN	3304	PLACA	CARGADOR930	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
284	Repuesto	EJE DE TDF TOMA DE FUERZA RETOBO, 7 ESTRIAS		Unidad

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
RHINO	MARTILLO HIDRAULICO	RH47SK	2018	NA
VIN	NA	PLACA	NA	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
285	Repuesto	SEAL KIT		Conjunto
286	Repuesto	PISTON		Unidad
287	Repuesto	SERVICIOS		
288	Repuesto	Desarme, Limpieza general, armado y carga de nitrogeno		Global

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
COMPRESOR SULLAIR 185 / MOTOR JOHN DEERE 01	MARTILLO NEUMATICO	SULLAIR 185	2017	NA
VIN	NA	PLACA	COMPRESOR01	
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS				

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
285	Repuesto	TANQUE DEPOSITO		Unidad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055720 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		REFRIGERANTE		
286	Repuesto	TRAMO MANGUERA ALTA PRESION AIRE 1" CON ACOPLES		Unidad
287	Repuesto	CORREA PRINCIPAL DE MOTOR		Unidad
288	Repuesto	TRAMO MANGUERA AIRE 1" X 15 m CON ACOPLES 1/2 VUELTA		Global
289	Repuesto	VALVULA DE ADMISION UNIDAD COMPRESORA	2250088	Unidad

Marca	TIPO DE MAQUINA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	CILINDRAJE
COMPRESOR SULLAIR 185 /	MARTILLO NEUMATICO	SULLAIR 185	2020	NA
VIN	NA	PLACA	COMPRESOR02	

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM		DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
285	Repuesto	BATERIA 30H		Unidad
286	Repuesto	SOLENOIDE BOMBA INYECCION DE COMBUSTIBLE		Unidad
287	Repuesto	TRAMO MANGUERA AIRE 1" X 15 m CON ACOPLES 1/2 VUELTA		Unidad

FILTROS ACEITES Y SUMINISTROS

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD
288	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	PA1647	UND
289	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	P158661	UND
290	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	PA1615	UND
291	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	P181103	UND
292	FILTRO DE ACEITE	A67	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855170-1 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

293	FILTRO DE ACEITE	P553191	UND
294	FILTRO COMBUSTIBLE	A39	UND
295	FILTRO COMBUSTIBLE	P555627	UND
296	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	FF234	UND
297	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	PF935	UND
298	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	9M2341	UND
299	FILTRO DE HIDRÁULICO	PT189	UND
300	FILTRO DE HIDRÁULICO	9M9740	UND
301	FILTRO DE HIDRÁULICO	HF6341	UND
302	FILTRO DE HIDRÁULICO	P559740	UND
303	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	PA1647	UND
304	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	P158661	UND
305	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	PA1615	UND
306	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	P181103	UND
307	FILTRO DE ACEITE	A67	UND
308	FILTRO DE ACEITE	P553191	UND
309	FILTRO COMBUSTIBLE	A39	UND
310	FILTRO COMBUSTIBLE	P555627	UND
311	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	FF234	UND
312	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	PF935	UND
313	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	9M2341	UND
314	FILTRO DE HIDRÁULICO	PT189	UND
315	FILTRO DE HIDRÁULICO	9M9740	UND
316	FILTRO DE HIDRÁULICO	HF6341	UND
317	FILTRO DE HIDRÁULICO	P559740	UND
318	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	PA1647	UND
319	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	P158661	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855764 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

320	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	PA1615	UND
321	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	P181103	UND
322	FILTRO DE ACEITE	A67	UND
323	FILTRO DE ACEITE	LF3335	UND
324	FILTRO DE ACEITE	P553191	UND
325	FILTRO COMBUSTIBLE	BF970	UND
326	FILTRO COMBUSTIBLE	P557440	UND
327	FILTRO DE HIDRÁULICO	PT90-10	UND
328	FILTRO DE HIDRÁULICO	HF6098	UND
329	FILTRO DE HIDRÁULICO	P556064	UND
330	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO MOTOR	P777639	UND
331	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO MOTOR	AF25491	UND
332	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO MOTOR	RS3885	UND
333	FILTRO DE AIRE PRIMARIO MOTOR	P777638	UND
334	FILTRO DE AIRE PRIMARIO MOTOR	RS3884	UND
335	FILTRO DE AIRE PRIMARIO MOTOR	AF25492	UND
336	FILTRO DE ACEITE	LF16011	UND
337	FILTRO DE ACEITE	P550335	UND
338	FILTRO DE ACEITE	BT8409	UND
339	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO SEPARADOR	FS20102	UND
340	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO SEPARADOR	PF598-10	UND
341	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO SEPARADOR	P552010	UND
342	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO NOTA: SERVO	HF6551	UND
343	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO NOTA: SERVO	P165332	UND
344	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO NOTA: SERVO	BT8853-MPG	UND
345	FILTRO HIDRÁULICO TANQUE	HF5558	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

346	FILTRO HIDRÁULICO TANQUE	BT8853-MPG	UND
347	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	FS19805	UND
348	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	84559022	UND
349	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	P502556	UND
350	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	BF9923-O	UND
351	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	FF5638	UND
352	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	P553195	UND
353	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	BF9910	UND
354	FILTRO AIRE	ND137766	UND
355	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	AF25557	UND
356	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	84217229	UND
357	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	P828889	UND
358	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	RS3544	UND
359	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	AF525558	UND
360	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	87682999	UND
361	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	P829333	UND
362	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	RS3545	UND
363	FILTRO DE ACEITE	LF16015	UND
364	FILTRO DE ACEITE	BT7237	UND
365	FILTRO DE ACEITE	P550520	UND
366	FILTRO DE COMBUSTIBLE CON ELEMENTO SEPARADOR	87803445	UND
367	FILTRO DE COMBUSTIBLE CON ELEMENTO SEPARADOR	FS20102	UND
368	FILTRO DE COMBUSTIBLE CON ELEMENTO SEPARADOR	PF598	UND
369	FILTRO DE COMBUSTIBLE CON ELEMENTO SEPARADOR	P552010	UND
370	FILTRO HIDRÁULICO	P576047	UND
371	FILTRO HIDRÁULICO	84255607	UND
372	FILTRO AIRE, VENTILACIÓN CABINA	360260A2	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055300-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

373	FILTRO AIRE, VENTILACIÓN CABINA	PA5668	UND
374	FILTRO AIRE, VENTILACIÓN CABINA	P750025	UND
375	FILTRO COMBUSTIBLE CON DRENAJE	84559022	UND
375	FILTRO COMBUSTIBLE CON DRENAJE	BF7954-D	UND
376	FILTRO COMBUSTIBLE CON DRENAJE	2010	UND
377	FILTRO COMBUSTIBLE CON DRENAJE	P551434	UND
378	FILTRO DE COMBUSTIBLE	84412164	UND
379	FILTRO DE COMBUSTIBLE	P550880	UND
380	FILTRO DE COMBUSTIBLE	BF7922	UND
381	FILTRO ELEMENTO HIDRÁULICO DE TRANSMISIÓN	84475948	UND
382	FILTRO ELEMENTO HIDRÁULICO DE TRANSMISIÓN	278534A1	UND
383	FILTRO EN LÍNEA COMBUSTIBLE	87548612	UND
384	FILTRO EN LÍNEA COMBUSTIBLE	BF1280	UND
385	FILTRO EN LÍNEA COMBUSTIBLE	BF9905	UND
386	FILTRO DE TRANSMISIÓN	BT8439-MPG	UND
387	FILTRO DE TRANSMISIÓN	254686A2	UND
388	FILTRO DE TRANSMISIÓN	84475948	UND
389	FILTRO DE TRANSMISIÓN	BT8439-MPG	UND
390	FILTRO DE ACEITE	LF516	UND
391	FILTRO DE ACEITE	PM343	UND
392	FILTRO DE ACEITE	P550516	UND
393	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FF5020	UND
394	FILTRO DE ACEITE	LF667	UND
395	FILTRO DE ACEITE	B76	UND
396	FILTRO DE ACEITE	P553191	UND
397	FILTRO DE ACEITE	A67	UND
398	FILTRO DE ACEITE BYPASS	A777	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055170-1 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

399	FILTRO COMBUSTIBLE	BF5813	UND
400	FILTRO COMBUSTIBLE	A5813SP	UND
401	FILTRO COMBUSTIBLE	P558010	UND
402	FILTRO COMBUSTIBLE	FS19513	UND
403	FILTRO COMBUSTIBLE	FF5324	UND
404	FILTRO COMBUSTIBLE	BF7634	UND
405	FILTRO COMBUSTIBLE	1R0751	UND
406	FILTRO COMBUSTIBLE	P551315	UND
407	FILTRO DE AIRE EXTERNO	AF4874	UND
408	FILTRO DE AIRE EXTERNO	P527484	UND
409	FILTRO DE AIRE EXTERNO	F3HZ960	UND
410	FILTRO DE AIRE EXTERNO	RS2863	UND
411	FILTRO DE AIRE EXTERNO	AP2863	UND
412	FILTRO DE AIRE INTERNO	AF25215	UND
413	FILTRO DE AIRE INTERNO	P527680	UND
414	FILTRO DE AIRE INTERNO	AP3501	UND
415	FILTRO COMBUSTIBLE	A39	UND
416	FILTRO COMBUSTIBLE	FF5020	UND
417	FILTRO COMBUSTIBLE	BF979	UND
418	FILTRO COMBUSTIBLE	P555627	UND
419	FILTRO DE ACEITE		UND
420	FILTRO DE AIRE EXTERNO	AZ3281SY	UND
421	FILTRO DE AIRE INTERNO	AZ3281SY	UND
422	FILTRO DE ACEITE	LF14000	UND
423	FILTRO DE ACEITE	AD9080SP	UND
424	FILTRO DE ACEITE	BD7154	UND
425	FILTRO DE ACEITE	P559000	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055764 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

426	FILTRO COMBUSTIBLE	FS19624	UND
427	FILTRO COMBUSTIBLE	FS19765	UND
428	FILTRO COMBUSTIBLE	PF7748	UND
429	FILTRO COMBUSTIBLE	P550467	UND
429	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	AF26103	UND
430	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	AP4862	UND
431	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	RS4862	UND
432	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	P613336	UND
433	FILTRO DE SECUNDARIO	AF26268	UND
434	FILTRO DE SECUNDARIO	RS4863	UND
435	FILTRO DE SECUNDARIO	AP4863	UND
436	FILTRO DE SECUNDARIO	P613337	UND
437	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	PA4385	UND
438	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	P614221	UND
439	FILTRO HIDRÁULICO NOTA: DIRECCIÓN	2503221C1	UND
440	FILTRO HIDRÁULICO NOTA: DIRECCIÓN	HF35476	UND
441	FILTRO HIDRÁULICO NOTA: DIRECCIÓN	BT9388	UND
442	FILTRO HIDRÁULICO NOTA: DIRECCIÓN	P573482	UND
443	FILTRO HIDRÁULICO	HF6710	UND
444	FILTRO HIDRÁULICO	P550388	UND
445	FILTRO HIDRÁULICO	BT287	UND
446	FILTRO HIDRÁULICO	51-10	UND
447	FILTRO DE TRANSMISIÓN	A1SP	UND
448	FILTRO DE TRANSMISIÓN	LF3313	UND
449	FILTRO DE TRANSMISIÓN	P550008	UND
450	FILTRO DE TRANSMISIÓN	B2	UND
451	FILTRO DE TRANSMISIÓN	P550008	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 855 170 1 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

452	FILTRO DE ACEITE	LF14000	UND
453	FILTRO DE ACEITE	AD9080SP	UND
454	FILTRO DE ACEITE	BD7154	UND
455	FILTRO DE ACEITE	P559000	UND
456	FILTRO COMBUSTIBLE	FS19624	UND
457	FILTRO COMBUSTIBLE	FS19765	UND
458	FILTRO COMBUSTIBLE	PF7748	UND
460	FILTRO COMBUSTIBLE	P550467	UND
461	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	AF26103	UND
462	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	AP4862	UND
463	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	RS4862	UND
464	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	P613336	UND
465	FILTRO DE SECUNDARIO	AF26268	UND
466	FILTRO DE SECUNDARIO	RS4863	UND
467	FILTRO DE SECUNDARIO	AP4863	UND
468	FILTRO DE SECUNDARIO	P613337	UND
469	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	PA4385	UND
470	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	P614221	UND
471	FILTRO HIDRÁULICO NOTA DIRECCION	2503221C1	UND
472	FILTRO HIDRÁULICO NOTA DIRECCION	HF35476	UND
473	FILTRO HIDRÁULICO NOTA DIRECCION	BT9388	UND
474	FILTRO HIDRÁULICO NOTA DIRECCION	P573482	UND
475	FILTRO HIDRÁULICO	HF6710	UND
476	FILTRO HIDRÁULICO	P550388	UND
477	FILTRO HIDRÁULICO	BT287	UND
478	FILTRO HIDRÁULICO	51-10	UND
479	FILTRO DE TRANSMISIÓN	A1SP	A1SP



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855320-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

450	FILTRO DE TRANSMISIÓN	LF3313	LF3313
451	FILTRO DE TRANSMISIÓN	P550008	P550008
452	FILTRO DE TRANSMISIÓN	B2	B2
453	FILTRO DE TRANSMISIÓN	P550008	P550008
454	FILTRO DE ACEITE	LF14000	UND
455	FILTRO DE ACEITE	AD9080SP	UND
456	FILTRO DE ACEITE	BD7154	UND
457	FILTRO COMBUSTIBLE	P559000	UND
458	FILTRO COMBUSTIBLE	FS19624	UND
459	FILTRO COMBUSTIBLE	FS19765	UND
460	FILTRO DE AIRE SECADOR	PF7748	UND
461	FILTRO COMBUSTIBLE	P550467	UND
462	FILTRO COMBUSTIBLE	AF26103	UND
463	FILTRO COMBUSTIBLE	AP4862	UND
464	FILTRO COMBUSTIBLE	RS4862	UND
465	FILTRO COMBUSTIBLE	P613336	UND
466	FILTRO COMBUSTIBLE	AF26268	UND
467	FILTRO HIDRÁULICO	RS4863	UND
468	FILTRO HIDRÁULICO	AP4863	UND
469	FILTRO HIDRÁULICO	P613337	UND
470	FILTRO HIDRÁULICO	P614221	UND
471	FILTRO DE ACEITE	P550335	UND
472	FILTRO DE ACEITE	BT223	UND
473	FILTRO DE ACEITE	A223	UND
474	FILTRO DE ACEITE	B163	UND
475	FILTRO COMBUSTIBLE	P550690	UND
476	FILTRO COMBUSTIBLE	FS1241	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891851704 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

477	FILTRO COMBUSTIBLE	BF1257	UND
478	FILTRO DE AGUA	BF7674	UND
479	FILTRO DE AGUA	FS19839	UND
480	FILTRO DE AGUA	P551424	UND
481	FILTRO DE AGUA	7024037	UND
482	FILTRO DE AIRE EXTERNO	RS3542	UND
483	FILTRO DE AIRE EXTERNO	P827653	UND
484	FILTRO DE AIRE EXTERNO	AF25526	UND
485	FILTRO DE AIRE EXTERNO	6666375	UND
486	FILTRO DE AIRE INTERNO	RS3543	UND
487	FILTRO DE AIRE INTERNO	AP3543	UND
488	FILTRO DE AIRE INTERNO	P775300	UND
489	FILTRO DE AIRE INTERNO	6666376	UND
490	FILTRO DE COMBUSTIBLE, SEPARADOR	6667352	UND
491	FILTRO DE COMBUSTIBLE, SEPARADOR	FS1241	UND
492	FILTRO DE COMBUSTIBLE, SEPARADOR	AS1282SP	UND
493	FILTRO DE COMBUSTIBLE, SEPARADOR	BF1282	UND
494	FILTRO DE ACEITE	HCX-1	UND
495	FILTRO DE ACEITE	B2	UND
496	FILTRO DE ACEITE	P550008	UND
497	FILTRO DE ACEITE	A1	UND
498	FILTRO DE AIRE	AP112	UND
499	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FLP330	UND
500	FILTRO DE ACEITE	BT259	UND
501	FILTRO DE ACEITE	A26SP	UND
502	FILTRO DE ACEITE	P550020	UND
503	FILTRO COMBUSTIBLE	BF7674-D	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855764 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

504	FILTRO COMBUSTIBLE	FS19583	UND
505	FILTRO COMBUSTIBLE	P551424	UND
506	FILTRO DE HIDRÁULICO	P565149	UND
507	FILTRO DE HIDRÁULICO	BT606MPG	UND
508	FILTRO DE AIRE EXTERNO	AZ258k	UND
509	FILTRO DE AIRE EXTERNO	X100	UND
510	FILTRO DE AIRE	AIP651	UND
511	FILTRO DE AIRE	APC010	UND
512	FILTRO DE ACEITE	BT223	UND
513	FILTRO DE ACEITE	HCX-7	UND
514	FILTRO DE ACEITE	P550335	UND
515	FILTRO DE ACEITE	A223	UND
516	FILTRO DE COMBUSTIBLE CON ELEMENTO SEPARADOR	P552010	UND
517	FILTRO DE COMBUSTIBLE CON ELEMENTO SEPARADOR	PF598-10	UND
518	FILTRO DE COMBUSTIBLE CON ELEMENTO SEPARADOR	FS20102	UND
519	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FLP300	UND
520	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	84286399	UND
521	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	RS30223	UND
522	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	84286397	UND
523	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	RS30224	UND
524	FILTRO DE ACEITE	84228488	UND
525	FILTRO DE ACEITE	LF16117	UND
526	FILTRO DE ACEITE	BF1365	UND
527	FILTRO DE ACEITE	P550904	UND
528	FILTRO DE ACEITE	BF7922	UND
529	FILTRO DE ACEITE	FF5790	UND
530	FILTRO DE COMBUSTIBLE AGUA	FS19624	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055170-0 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

531	FILTRO DE COMBUSTIBLE AGUA	PF7755	UND
532	FILTRO DE COMBUSTIBLE AGUA	P550904	UND
533	FILTRO DE COMBUSTIBLE AGUA	BF1365	UND
534	FILTRO DE COMBUSTIBLE AGUA	84348882	UND
535	FILTRO DEL HIDRÁULICO	149937A1	UND
536	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	84350712	UND
537	FILTRPO SERVO TRASMISIÓN	P550416	UND
538	FILTRPO SERVO TRASMISIÓN	BT739	UND
539	FILTRO DE COMBUSTIBLE	BF7922	UND
540	FILTRO DE COMBUSTIBLE	P550880	UND
541	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FF5632	UND
542	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR	2514003C1	UND
543	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR	P551854	UND
544	FILTRO DEL HIDRÁULICO	921999 10C	UND
545	FILTRO DEL HIDRÁULICO	K-22001	UND
546	FILTRO DEL HIDRÁULICO	BT839-10	UND
547	FILTRO DEL ACEITE	B7177	UND
548	FILTRO DEL ACEITE	LF3970- 3937736	UND
549	FILTRO TANQUE	AS2474	UND
550	HIDRAULICO VOLCO	FA35-10	UND
551	HIDRAULICO VOLCO	BT839-10	UND
552	FILTRO DEL AIRE	2602212CI	UND
553	FILTRO DEL AIRE	P623400	UND
554	FILTRO DEL HIDRÁULICO	P165332	UND
555	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR	2010	UND
556	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR	20102	UND
557	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FF5638	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855764 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

558	FILTRO DE COMBUSTIBLE	BF9910	UND
559	FILTRO DE COMBUSTIBLE	BF9923-O	UND
560	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FS19805	UND
561	FILTRO DE ACEITE	LF16011	UND
563	FILTRO DE ACEITE	BT8409	UND
564	FILTRO DE ACEITE	600-211-2110	UND
565	FILTRO DE AIRE INTERNO	RS3885	UND
566	FILTRO DE AIRE INTERNO	P777639	UND
567	FILTRO DE AIRE INTERNO	P777638	UND
568	FILTRO DE AIRE INTERNO	RS3884	UND
569	FILTRO DE AIRE INTERNO	P165332	UND
570	FILTRO DE AIRE INTERNO	P165332	UND
571	TRAMPA DE AGUA	47833556	UND
572	TRAMPA DE AGUA	FS20102	UND
573	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR	BF7954-D	UND
574	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR	84565926	UND
575	FILTRO DE AIRE EXTERNO	P828889	UND
576	FILTRO DE AIRE EXTERNO	RS3544	UND
577	FILTRO DE AIRE EXTERNO	84217229	UND
578	FILTRO DE AIRE INTERNO	87682999	UND
579	FILTRO DE AIRE INTERNO	P829333	UND
580	FILTRO DE AIRE INTERNO	AF55774	UND
581	FILTRO DE AIRE INTERNO	RS3544	UND
582	FILTRO ACEITE	84228488	UND
583	FILTRO ACEITE	B7327	UND
584	FILTRO ACEITE	P551100	UND
585	FILTRO COMBUSTIBLE	84412164	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8918551760 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

586	FILTRO COMBUSTIBLE	BF7922	UND
587	FILTRO COMBUSTIBLE	BF7922	UND
588	AIRE ACONDICIONADO	360260A2	UND
589	AIRE ACONDICIONADO	PA5668	UND
560	AIRE ACONDICIONADO	P750025	UND
561	AIRE ACONDICIONADO	AF55774	UND
562	TRAMPA DE AGUA	BF7925-BL	UND
563	TRAMPA DE AGUA	P551354	UND
564	TRAMPA DE AGUA	FS20009	UND
565	FILTRO DE AIRE EXTERNO	RS3922	UND
566	FILTRO DE AIRE EXTERNO	P778972	UND
567	FILTRO DE AIRE EXTERNO	AF26393	UND
568	FILTRO DE AIRE INTERNO	P780012	UND
569	FILTRO DE AIRE INTERNO	AF26393	UND
570	FILTRO ACEITE	B2	UND
571	FILTRO ACEITE	P550008	UND
572	FILTRO ACEITE	LF3353	UND
573	FILTRO HIDRÁULICO	BT287-10	UND
574	FILTRO COMBUSTIBLE	BF825	UND
575	FILTRO COMBUSTIBLE	P556245	UND
576	FILTRO COMBUSTIBLE	FF167	UND
577	FILTRO DE AIRE UNIDAD	6666375	UND
578	FILTRO DE AIRE UNIDAD	RS3542	UND
579	FILTRO DE AIRE MOTOR	02250102-158	UND
580	FILTRO DE AIRE MOTOR	P827653	UND
581	FILTRO DE COMBUSTIBLE	70000-43081	UND
582	FILTRO DE COMBUSTIBLE	BF7683	UND



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855310-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

604	ACEITE SUPER1000	20 W 50	GL
605	REFRIGERANTE		GL

BATERIAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	PRESENTACION
606	BATERIA 31 H		UND
607	BATERIA 30 H		UND
608	BATERIA 4D		UND

BOMBILLOS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	PRESENTACION
609	CAJA BOMBILLOS 24 V 21 W, 2 FILAMENTOS X 10 UNID		CAJA
610	CAJA BOMBILLOS 12 V 7 W, 2 FILAMENTOS X 10 UNID		CAJA
611	CAJA BOMBILLOS 12 V 5W, 1 FILAMENTOS X 10 UNID		CAJA
612	CAJA BOMBILLOS 24 V 21W, 1 FILAMENTOS X 10 UNID		CAJA

LLANTAS

ITEM	EQUIPO	MARCA	OBSERVACION	REFERENCIA	NUMERO DE LONAS	EJE TRASERO	OBSERVACION	REFERENCIA	NUMERO DE LONAS
613	MOTONIVELADORA	CAT 01	TRACCION	1300*24	14	4	TRACCION	1300*24	14
614	MOTONIVELADORA	CAT0 02	TRACCION	1300*24	14	4	TRACCION	1300*24	14
615	MOTONIVELADORA	CASE 845B	TRACCION	1400*24	14	4	TRACCION	1400*24	14



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

616	CARGADOR	CAT 930	TRACCION	17,5*25	16	2	TRACCION	17,5*25	16
617	RETRO CARGADOR	CASE 580SN2	TRACCION	12*16,5	12	2	TRACCION	19,5L*24	10
618	RETRO CARGADOR	CASE 580SN2	TRACCION	12*16,5	12	2	TRACCION	19,5L*24	10
619	COMPACTADOR	CASE SV208	0	0	0	2	LISAS (ASFALTO)	1300*24	14
620	VIBRO COMPACTADOR	CASE SV208	0	0	0	2	TRACCION	1300*24 NHS	14
621	VIBRO COMPACTADOR	CASE SV208	0	0	0	2	TRACCION	1300*24	14
622	DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL OXN007	DIRECCION	315/80*22,5	16	8	TRACCION	12R*22,5	16
623	DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL OXN008	DIRECCION	315/80*22,5	16	8	TRACCION	12R*22,5	16
624	DOBLE TROQUE	BRIGADIER	DIRECCION	1100*20	16	8	TRACCION	11,00*20	16
625	DOBLE TROQUE	KENWORTH	DIRECCION	425/65R*22,5	16	8	TRACCION	12R*22,5	16
626	VOLQUETA	MERCEDES BENZ	DIRECCION	1100*20	16	4	TRACCION	11,00*20	16
627	VOLQUETA	INTERNACIONAL OXN032	DIRECCION	11R*22,5	16	4	TRACCION	11R*22,5	16
628	VOLQUETA	INTERNACIONAL OXN045	DIRECCION	11R*22,5	16	4	TRACCION	11R*22,5	16
629	CAMIÓN	KODIAK	DIRECCION	1100*20	16	4	TRACCION	11,00*42	16
630	COMPRESOR	SULLAIR 185	0	0	0	2	TRACCION	F78*14ST	6
631	COMPRESOR	SULLAIR 185	0	0	0	2	TRACCION	ST175/80D,13	



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055316-1 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

632	PLANTA ELÉCTRICA	KLT1100T	0	0	0	2	TRACCION	185R*14L7	8
633	BOBCAT	S570	DIRECCION	12*16,5NHS	14	2	DIRECCION	12*16,5HNS	14
634	CAMIONETA	MAZDA BT50	TRACCION	255/70*16		2	TRACCION	255/70*16	

HERRAMIENTA

ITEM	DESCRIPCION	MARCA DE REFERENCIA	UNIDAD
635	CABLES PARA PINZA Y MASA SOLDADURA ELECTRICA 00		m
636	PORTA MASA INDUSTRIAL		UND
637	FALSA ESCUADRA 12"		UND
638	ESCUADRA RAPIDA 20"		UND
639	BOQUILLA OXICORTE		UND
640	MANGUERAS OXICORTE		m
641	ANTORCHA OXICORTE		UND
642	JUEGO BROCAS PARA METAL 3/162,1/4",5/16",3/8",7/16",1/2"		JUEGO
643	BISTURI INDUSTRIAL		UND
644	CORTAFRIOS		UND
645	CAUTIN		UND
646	ESTAÑO * 50 m		ROLLO
647	TALADRO INALAMBRICO 1/2"		UND
648	JUEGO PUNTAS FRESA GRANDES MOTORTUL		UND
649	DENSIMETRO PARA BATERIAS		UND



NIT: 891551701 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

650	PONCHADORA DE TERMINALES INDUSTRIAL	UND
651	PUNTA LOGICA	UND
652	LLAVES BRISTOL * 10 UDS 1/8"-1/2"	JUEGO
653	LLAVES THOR * 10 UDS 1/8"-1/2"	JUEGO
654	FLUXEN SILDADURA ESTAÑO	CAJA

Nota: La lista anterior puede ser modificada por la Alcaldía de Sogamoso, en el sentido de disminuir o aumentar el número de vehículos multimarca y maquinaria, así como en otros aspectos que los identifique.

El contrato cubrirá, bajo demanda, las siguientes actividades:

- **Suministro de repuestos y elementos de desgaste:** Incluyendo componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos, neumáticos, filtros, aceites, lubricantes y demás partes requeridas para la operación y mantenimiento de los equipos.
- **Prestación de servicios técnicos especializados:** Para reparaciones mayores o específicas, tales como rectificación de motores, reparaciones hidráulicas avanzadas, electrónica vehicular o pruebas técnicas especializadas.

2.2 Alcance:

El presente proceso tiene por objeto el suministro de Insumos, repuestos y mantenimiento especializados para el mantenimiento y operación de la maquinaria amarilla, Vehículos y maquinaria menor a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos del municipio destinada a la recuperación de la malla vial, con el fin de garantizar su operatividad, disponibilidad y funcionalidad, de acuerdo con las necesidades del Plan de Mantenimiento establecido por la entidad.

El alcance del proceso se limitará a cubrir las intervenciones prioritarias, definidas conforme a los siguientes criterios técnicos:

- ✓ Equipos y vehículos esenciales para la ejecución de las principales intervenciones.
- ✓ Necesidades que, de no ser atendidas oportunamente, generen riesgos de pérdida de funcionalidad o afectación directa a la operación.
- ✓ Actividades que permitan garantizar la continuidad mínima de la operación del parque automotor.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055764 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

3		Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):	
	Código	Descripción	
	15121500	Preparados lubricantes	
	20101500	Equipo de Corte	
	22101700	Componentes de equipo pesado	
	23241600	Herramientas Cardadoras de Metales	
	23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	
	25101900	Vehículos especializados o de Recreo	
	25171500	Limpiaparabrisas	
	25171700	Sistemas de frenado y componentes	
	25172022	Componentes sistemas de suspensión	
	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	
	25172800	Sistemas y componentes hidráulicos	
	25173700	controles de emisión y de escape	
	25173800	sistemas de tren de transmisión	
	25173900	componentes eléctricos	
	25174000	Sistema de Refrigerar de Motor	
	25191700	equipo para el mantenimiento de vehículo	
	25191800	Equipo de Medición y Prueba de Vehículos	
	25191700	equipo para el mantenimiento de vehículo	
	25191800	equipo de medición y prueba de vehículos	
	26101400	componentes de motores o generadores	
	26101500	Motores	
	26101700	accesorios y componentes de motor	
	26101900	componentes de motor de combustión interna	
	26111700	Baterías, pilas y accesorios	
	26112000	Piezas y Accesorios de embragues	
	26121800	cable automotriz	
	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	
	27113200	Juego de Herramientas	
	78181500	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Vehículos	
4		Obligaciones que debe asumir el contratista:	
4.1.		Generales	



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855780 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055176-1 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.1.15.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.16.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.17.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.18.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.19.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.20.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.21.	Cumplir las demás obligaciones que sean estrictamente necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren directamente relacionadas con este, estén previstas en los documentos del proceso y no impliquen la modificación del objeto, alcance, valor o plazo del contrato. El supervisor no podrá imponer unilateralmente actividades adicionales no contempladas contractualmente.

4.2.	Específicas
4.2.1.	Prestar los servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos automotores, maquinaria amarilla y maquinaria menor identificados en el inventario técnico del presente estudio previo, mediante personal competente y con experiencia relacionada con los equipos y sistemas objeto de intervención. La cantidad inicialmente relacionada es estimada y no constituye obligación de intervención sobre la totalidad de los equipos, puesto que los servicios se prestarán de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y previamente autorizadas por el supervisor, hasta agotar el presupuesto contractual
4.2.2.	Disponer durante toda la ejecución contractual de un establecimiento ubicado en el municipio de Sogamoso, con un área operativa mínima de doscientos metros cuadrados (200 m ²) y capacidad para atender simultáneamente mínimo dos (2) vehículos o equipos. El establecimiento podrá ser propio, arrendado o estar disponible mediante convenio o alianza vigente, debidamente acreditada



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8918551700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.2.3.	Mantener durante el plazo de ejecución los precios unitarios ofrecidos para los servicios, repuestos e insumos, sin fórmula de reajuste durante la vigencia del contrato.
4.2.4.	Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un suministro más eficiente, durante la vigencia del contrato.
4.2.5.	Llevar un registro de los mantenimientos especializados, que se le realicen a cada uno de los vehículos, maquinaria amarilla y maquinaria menor.
4.2.6.	Presentar al Supervisor del Contrato, un informe parcial con los suministros realizados en el periodo y un consolidado de ejecución de este, para así evitar contratiempos al momento de la liquidación del contrato.
4.2.7.	Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de estos.
4.2.8.	Los repuestos suministrados deberán ser originales y nuevos, no se aceptaran homologaciones o refaccionados
4.2.9.	Los repuestos suministrados e instalados tendrán la garantía ofrecida por el fabricante o proveedor, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses, salvo los elementos consumibles o sometidos a desgaste natural, cuya garantía corresponderá a la establecida por el fabricante. La mano de obra tendrá una garantía mínima de tres (3) meses, contados desde el recibo a satisfacción de la intervención. La garantía no cubrirá daños derivados de accidentes, uso inadecuado, operación contraria a las recomendaciones técnicas, intervención de terceros o desgaste normal.
4.2.10.	Garantizar la disponibilidad oportuna de los repuestos e insumos necesarios para atender los requerimientos autorizados. Cuando por la naturaleza, referencia o antigüedad del vehículo o maquinaria el repuesto no se encuentre disponible inmediatamente, el contratista informará al supervisor su disponibilidad y plazo estimado de entrega. La falta temporal de un repuesto no constituirá incumplimiento cuando obedezca a circunstancias de mercado debidamente demostradas y el contratista haya informado oportunamente a la Entidad.
4.2.11.	Elaborar Acta de Ingreso del vehículo y/o maquinaria y Acta de Egreso de este, cada vez que se realice un mantenimiento
4.2.12.	Mantener vigentes durante la ejecución contractual los contratos, convenios o alianzas presentados para acreditar la disponibilidad del establecimiento, almacén de repuestos, equipos o instalaciones



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.2.7.	Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de estos.
4.2.8.	Los repuestos suministrados e instalados deberán ser originales y nuevos, no se aceptan homologaciones o refaccionados.
4.2.9.	Los repuestos instalados en los vehículos deberán contar con una garantía como mínimo de un (1) año, contado a partir de la instalación, así mismo los entregados a la persona designada por la secretaria de Infraestructura.
4.2.10.	Contar con un stock permanente de repuestos que permitan atender los requerimientos de insumos para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, de tal forma que se realice el suministro en forma ágil y oportuna, con el fin de disminuir el tiempo de espera de los vehículos y maquinaria en taller, lo que permite optimizar la disponibilidad de los automotores, en razón a que por la naturaleza de su misión institucional el Parque Automotor debe estar siempre operativo. El no disponer del Stock permanente requerido, se considerará como incumplimiento del contrato.
4.2.11.	Elaborar Acta de Ingreso del vehículo y/o maquinaria y Acta de Egreso de este, cada vez que se realice un mantenimiento
4.2.12.	Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato, los convenios y / o contratos aportados en la propuesta. En el evento que alguno de los convenios y/o contrato pierda su vigencia durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar nuevamente el convenio y/o contrato al Supervisor del contrato el cual deberá estar vigente.
4.2.13.	Garantizar la disposición final y recuperación ambiental adecuada de los bienes y servicios objeto de contratación que sean objeto de devolución después de su uso, conforme a la reglamentación ambiental vigente.
4.2.14.	Asumir sin ningún costo para la Entidad los daños ocasionados por la manipulación de las maquinaria y vehículos mientras se encuentren en mantenimiento especializado.
4.2.15.	Cumplir durante toda la ejecución del contrato, con los registros, licencias y permisos ambientales exigidos en el pliego de condiciones.
4.2.16.	Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, cualquier situación que impida la normal ejecución del objeto contractual.
4.2.17.	El contratista deberá cargar todos los documentos contractuales (Pólizas, estampillas, cuentas de cobro con sus respectivos soportes y demás



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855380 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	exigidas. En caso de terminación o pérdida de vigencia, el contratista deberá sustituirlos por otros que cumplan condiciones iguales o superiores, previa presentación y aprobación del supervisor, sin afectar la continuidad del servicio.
4.2.13.	Realizar la gestión y disposición ambientalmente adecuada de aceites usados, lubricantes, filtros, baterías, llantas, envases, piezas contaminadas y demás residuos generados directamente durante los mantenimientos efectuados por el contratista, de conformidad con la normativa ambiental aplicable. Cuando corresponda, deberá entregar al supervisor los certificados o soportes expedidos por gestores autorizados.
4.2.14.	Responder por los daños directos comprobados que sean ocasionados a los vehículos, maquinaria o bienes de la Entidad por acción u omisión imputable al contratista, sus trabajadores o dependientes, durante su recepción, custodia, diagnóstico, mantenimiento y entrega. No responderá por fallas preexistentes, desgaste natural, vicios ocultos, caso fortuito, fuerza mayor o daños no relacionados causalmente con su intervención.
4.2.15.	Mantener vigentes los registros, autorizaciones y permisos ambientales que resulten legalmente aplicables a las actividades efectivamente desarrolladas por el contratista, de acuerdo con la naturaleza de los residuos generados y las obligaciones ambientales identificadas en los documentos del proceso
4.2.16.	Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, cualquier situación que impida la normal ejecución del objeto contractual.
4.2.17.	El contratista deberá cargar todos los documentos contractuales (Pólizas, estampillas, cuentas de cobro con sus respectivos soportes y demás documentos) en la plataforma de SECOP II, siendo obligaciones del contratista. Así mismo, deberá mantener actualizadas las garantías.

4.3	Obligaciones del municipio:
4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.	
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.	
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.	
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.	
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.	
<u>(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).</u>	



NIT: 8918551700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
5.1 Tipología del contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO. 5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de tres (03) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin superar la vigencia 2026. 5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.	
6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente. El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 determina: <i>"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)".</i> El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación. El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ser ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura. El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen: Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:	



NIT: 8910551293 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.
- Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe



NIT: 891853700 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (AMP)

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, el área estructuradora de la Secretaria de Infraestructura y Proyectos adelantó la correspondiente verificación y consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Realizado el análisis técnico de los elementos que componen el listado del presente estudio (que incluye referencias como tanques de expansión, pasadores, cuchillas, bujes, cuñas y dientes de ripper), se constató que NO existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer el suministro de estos repuestos específicos para maquinaria de línea amarilla. Las razones técnicas y jurídicas que sustentan la inaplicabilidad de la Tienda Virtual se detallan a continuación:

Inaplicabilidad del Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra: Si bien existe un Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de autopartes, componentes y lubricantes, las Fichas Técnicas del Catálogo y los términos de referencia de dicho Acuerdo Marco restringen su alcance única y exclusivamente al parque automotor convencional de transporte terrestre (línea blanca y vehículos institucionales). Dicho instrumento excluye expresamente de su alcance el suministro por número de parte o catálogo abierto de repuestos destinados a maquinaria pesada y de construcción de uso industrial (línea amarilla).

Inaplicabilidad del Acuerdo Marco para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola: Existe en la plataforma el Acuerdo Marco de Precios, No obstante, el objeto exclusivo de este instrumento contractual se ciñe a la compraventa de equipos completos autopropulsados nuevos y kits de mantenimiento preventivo inicial básico homologados por marcas matrices para la entrega del bien principal. El instrumento no está diseñado ni contempla un catálogo operativo de repuestos específicos de reparación correctiva al nivel de detalle técnico, piezas internas estructurales o números de referencia de fábrica requeridos en este proceso.

Teniendo en cuenta que los repuestos requeridos para garantizar la operatividad de la maquinaria amarilla de la Entidad no se encuentran comprendidos dentro de los catálogos vigentes de Colombia Compra Eficiente, no es factible jurídicamente ni técnicamente canalizar la adquisición por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por consiguiente, al tratarse de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad se encuentra facultada y obligada a seleccionar el contratista mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Mediante circular No. 202610160000016 el municipio de Sogamoso estableció los límites de cuantía para la contratación durante la vigencia 2026, así:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 000 000 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Modalidad de contratación	Límite de cuantía
Minima cuantía (10% de la menor cuantía)	De \$0 hasta \$78.790.725
Selección abreviada de menor cuantía	Desde \$78.790.725 hasta \$787.907.250
Concurso de méritos	Desde \$78.790.725 hasta \$787.907.250
Licitación pública	Desde \$787.907.250 hasta sin límite de cuantía.
Contratación directa	Sin límite de cuantía

7

Valor estimado del Contrato:

De acuerdo con la necesidad del Municipio, el valor estimado para esta clase de proceso es la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00) M/CTE.**

El valor estimado para la presente contratación se determinó de acuerdo con precio del mercado para suministro de insumos y repuestos para el mantenimiento y operación de la maquinaria destinada a la recuperación de la malla vial urbana y rural, se solicitaron cotizaciones a empresas y personas naturales de la región, el cual hace parte del presente estudio y se adjunta en documento anexo.

Se anexa estudio de mercado.

Nota 1: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el proceso. El proponente se ceñirá a los valores base de presupuesto propuesto en base al estudio de mercado realizados para la presente contratación mediante la modalidad de contratación inversa.

Nota 2: Los precios ofertados deben incluir IVA, impuestos y todos los gastos de legalización del contrato en desarrollo del objeto a contratar, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial.

El Municipio de Sogamoso se tienen registros de haber contratado en los cuatro últimos años actividades similares del servicio de mantenimiento para la maquinaria y vehículos a cargo de la secretaria de Infraestructura y proyectos, los cuales se describen en la siguiente tabla:

Item	No de Contrato	Objeto	Tipo de selección	de Valor
1	20240567	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRO MECANICO ESPECIALIZADO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO ADQUISICION DE REPUESTOS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MAQUINARIA ADSCRITOS	Selección abreviada	\$ 449.997.237

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8910000001 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

2	20230972	A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRO MECANICO ESPECIALIZADO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MAQUINARIA ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Selección abreviada	\$ 99.989.694
3	202200493	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRO MECANICO ESPECIALIZADO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MAQUINARIA ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Selección abreviada	\$277.999.096

La alcaldía de Sogamoso se acoge los precios cotizados en el Estudio del Sector y de Mercado de procesos similares que se encuentra adelantando la secretaria de infraestructura y de proyectos, con tres cotizaciones las cuales fueron solicitadas a empresas del sector por parte de la secretaria de infraestructura y proyectos del municipio las cuales se promediaron y arrojaron el siguiente resultado: \$320.000.000.

Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto asignado para este contrato corresponde a (\$320.000.000) Trescientos veinte millones pesos m/cte. Monto agotable

NOTA – PRESUPUESTO OFICIAL Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE

En aplicación del principio de planeación, la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de unidad ejecutora, realizó la identificación y verificación de los diferentes repuestos, insumos y elementos que eventualmente podrían requerirse para atender las necesidades de mantenimiento, reparación y funcionamiento de la maquinaria y demás equipos a su cargo. Como resultado de dicho ejercicio, se estableció una relación de ítems cuya sumatoria total asciende aproximadamente a la **SUMA DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTE PESOS CON TRECE CENTAVOS \$ 441.949.920.13)**

No obstante, es importante precisar que dicho valor no corresponde al presupuesto oficial del proceso ni constituye un valor de ejecución o compromiso presupuestal. La relación de cantidades y valores elaborada por la unidad ejecutora comprende bienes cuya adquisición se encuentra sujeta a las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual, por lo que no existe certeza respecto de la adquisición efectiva de la totalidad de los ítems allí relacionados.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 853 760 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

En este sentido, el presente proceso corresponde a un suministro a monto agotable, razón por la cual los bienes serán solicitados y adquiridos de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la entidad, la disponibilidad de recursos y los requerimientos del servicio. En consecuencia, podrá presentarse que determinados ítems sean requeridos en su totalidad, parcialmente o que, eventualmente, algunos de ellos no sean objeto de solicitud durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, si bien la valoración integral de los ítems potencialmente requeridos arroja una suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTE PESOS CON TRECE CENTAVOS \$ 441.949.920.13) el presupuesto oficial del proceso se encuentra establecido en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000), valor que constituye el monto máximo con cargo al cual se realizará la adjudicación y ejecución contractual.

En consecuencia, la contratación no implica el compromiso ni la obligación de ejecutar la totalidad de los ítems relacionados por el valor estimado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 441.949.920.13) sino que su ejecución se realizará hasta el agotamiento del presupuesto oficial de \$320.000.000, conforme a las necesidades efectivamente requeridas por la Secretaría de Infraestructura durante el plazo de ejecución y de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

De esta manera, la relación de ítems por valor de \$ \$ 441.949.920.13 constituye un referente técnico y de planeación de las necesidades potenciales de la entidad, mientras que los \$320.000.000 corresponden al valor presupuestal efectivamente destinado al proceso y al límite máximo de ejecución del suministro, garantizando que los recursos públicos sean comprometidos y utilizados únicamente en función de las necesidades reales del servicio. La secretaria de Infraestructura y proyectos realizó el estudio de mercado solicitando cotización a las diferentes firmas calificadas para contratar el suministro de INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DESTINADA A LA RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL y los que le hayan sido asignados por la necesidad del servicio, conforme con las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual, se realizó la invitación de cotización a las empresas:

ITEM	NOMBRE	DATOS DE CONTACTO
1	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	Av. Troncal Panamericana de occidente # 5 – 61E Bodega 20 servicioalcliente@solutraparts.com Parque Industrial Puerto Vallarta, Mosquera, Cundinamarca. Carrera 11 N 9 – 77
2	ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S	auto.repuestos.tunja@gmail.com Tunja Carrera. 25 #2A-87
3	CA-TEKOM SAS	ddmongui@catekomsas.com ventas@catekomsas.com Bogotá
4	CARS SERVICES, SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA	3112038081 y/o 3214606632, servicescars01@gmail.com Calle 12 N 14-11 Sogamoso – Boyacá
5	CASE EQUIPOS Y TRANSMISIONES SAS	KR 57 #14-34 dana@caseetrans.com Bogotá D.C



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 557 630 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

6	DISTRICARS REPUESTOS	FRENOS &	Calle 10 N 8 – 55 Villanueva, Casanare Cel. 3222938960 districarsfyr@gmail.com CR 58 No 18 63 sur, BOGOTÁ COMERCIAL@ENGELEC.COM.CO Sogamoso, Boyacá Cl. 14 #55 – 21
7	ENGELEC INGENIERÍA SAS		gerencia@importadoradismaq.com.co Bogotá
8	IMPORTADORA DISMAQ		Calle 63 No. 76-77 jrimportacionesymto@hotmail.com Bogotá
9	JR IMPORTACIONES MANTENIMIENTOS SAS	Y	Cl. 24 #7a-38 almacen@sutractor.com Yopal, Casanare
10	KTRACTOR SAS		Cra 20 11bis 38 Autofrenos2019@gmail.com Sogamoso, Boyacá
11	AUTOFRENOS CHAPARRO CARDENAS	GERMAN	

Se recibió cotización económica por parte de los siguientes comercializadores, GERMAN CHAPARRO CARDENAS, DISTRICARS FRENOS & REPUESTOS, CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA para tal fin se anexan los soportes de las cotizaciones, las cuales se resumen en la Tabla de promedio de cotizaciones se anexa en el Análisis del Sector.

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 se realizó el análisis del objeto de la presente contratación y se señala que cumple con la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	Forma de pago y requisitos:
---	-----------------------------

El municipio pagará el precio del contrato así:

Mediante actas parciales de acuerdo con el suministro de insumos y repuestos para el mantenimiento y operación de la maquinaria destinada a la recuperación de la malla vial urbana y rural. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055370-1 AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---------------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

- Un Pago final, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de la respectiva acta de liquidación aprobada por el supervisor del Contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

- Factura conforme a lo establecido en el estatuto tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
- Informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes.
- Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.
- Acta de entradas y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados junto a sus soportes.
- Informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias fotográficas.
- **Nota:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, Pro deporte y Cultura, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% de pro adulto mayor, 1.5% de Pro deporte del valor cobrado. La estampilla pro cultura se debe pagar antes de iniciar el contrato y es del 1.5%.

(*Si dentro de la forma de pago se contempla la entrega de un anticipo, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 (Patrimonio autónomo, porcentaje amortización etc.)).

9	Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:
---	---

Información presupuestal: *

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	(X)
Origen de los recursos		
Presupuesto nacional/territorial		
Recursos de crédito		
Recursos propios		(X)
Regalías		
S G P		
S G R		
Código BPIN	2024157590035	
Sector	24 – Transporte	
Programa	2402 – Infraestructura Red Vial Regional	



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855780 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Producto	2402113 2402114 2402115 – Vías Urbanas Mantenidas.
----------	--

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto 642 de 2025 y Acuerdo 034 de 2025

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000510	2.3.2.02.01.003-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402114		1.2.1.0.00	3611303	\$117.400.000,00
	2.3.2.02.01.003-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402115		1.2.1.0.00	3338004	\$160.000.000,00
	2.3.2.02.01.003-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402113		1.2.1.0.00	3611303	\$12.600.000,00
	2.3.2.02.01.003-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del municipio de	2402115		1.2.1.0.00	8714199	\$30.000.000,00



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891851370-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					
TOTAL							\$320.000.000,00

10	Plan Anual de Adquisiciones:
-----------	-------------------------------------

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 205

72101500,72101501,72141004,25101800,2 5172000,25117000,27112700,72103300,72 154000,25174800,78181503,15121500,251 72500,22101700	Mantenimiento mecánico y eléctrico de la maquinaria pesada y de transporte, incluye repuestos, insumos y demás para malla vial	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	No	
205			500.000.000 COP	500.000.000 COP	

(Para completar este punto, es necesario que el funcionario ingrese a la plataforma del SECOP II / plan anual de adquisiciones y verifique la tabla EXCEL y copie la imagen de la pantalla en donde se observe: El código UNSPSC, la descripción, modalidad de contratación y el valor estimado de la vigencia actual.)

11	Requisitos Habilitantes:
-----------	---------------------------------

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación del suministro de insumos y repuestos para el



NIT: 891 855 170 1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

mantenimiento y operación de la maquinaria destinada a la recuperación de la malla vial urbana y rural, señala como factores de selección los siguientes:

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

11.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

11.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Si la propuesta es presentada por persona natural, deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026.

11.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias,



NIT: 8918551700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y **dos (2) años más**. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.



NIT: 891055370 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

11.1.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

11.1.1.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

11.1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.



NIT: 891055700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.1.8 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.1.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.1.10 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.



NIT: 8918551700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

11.1.1.11. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para el caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá acreditar dicho requisito de manera individual.

11.1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Alcaldía Municipal de Sogamoso cuyo NIT es 891.855.130-1 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del 10% del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	90



NIT: 891555170 AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
-------------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.[1] [1] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta". Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.[1] [1] Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, que regula la definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente



NIT: 891055120-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el MUNICIPIO hará efectiva esta garantía; en este último evento el MUNICIPIO exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el MUNICIPIO, conforme a lo previsto en los términos de referencia.

11.1.1.15. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre de 2025.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

11.1.1.16. ACREDITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

El proponente deberá acreditar la implementación y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante certificación vigente expedida por la Administradora de Riesgos Laborales ARL a la cual se encuentre afiliado, en la que conste que obtuvo una calificación igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) en la evaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La certificación deberá haber sido expedida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá encontrarse vigente para dicha fecha.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de este requisito.

La evaluación de este requisito será de carácter habilitante, bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, por lo cual no otorgará puntaje. El proponente que no acredite el cumplimiento de esta condición será evaluado como **NO HABILITADO**, sin perjuicio de las reglas legales aplicables a la subsanación de requisitos habilitantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad, vigencia y contenido de la certificación



NIT: 891055179-0 AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---------------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

directamente con la Administradora de Riesgos Laborales ARL que la haya expedido.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUISITO

La exigencia de una calificación igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) en la evaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST se establece atendiendo a la naturaleza, alcance y riesgos inherentes a la ejecución del contrato, el cual comprende el suministro de repuestos e insumos y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinaria amarilla y maquinaria menor.

Estas actividades implican la manipulación de componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos; el empleo de herramientas manuales, eléctricas y equipos de elevación; y la utilización o exposición a lubricantes, combustibles, sustancias químicas, cargas pesadas y otros factores de riesgo que pueden afectar la seguridad y salud de los trabajadores, así como la integridad de los bienes e instalaciones del Municipio.

En consecuencia, resulta necesario verificar que el futuro contratista cuente con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente implementado y con un nivel alto de cumplimiento, que permita prevenir accidentes y enfermedades laborales, controlar adecuadamente los riesgos operacionales y garantizar condiciones seguras durante la ejecución contractual.

Este requisito se establece de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.4 y el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a los riesgos del proceso, su valor, su objeto y las condiciones particulares de ejecución.

11.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera de los proponentes como requisito habilitante, con el propósito de establecer que cuentan con condiciones económicas mínimas para cumplir oportuna y adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

Los requisitos de capacidad financiera no otorgan puntaje y serán evaluados bajo el criterio HABILITADO / NO HABILITADO.

Los indicadores y límites establecidos fueron determinados con fundamento en el análisis del sector, la naturaleza y alcance del objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo, la forma de pago, los riesgos identificados y la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes.

La verificación se efectuará exclusivamente con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP–, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha establecida en el cronograma del proceso.

El proponente deberá cumplir la totalidad de los siguientes indicadores:



NIT: 891 001 170 0 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Índice de liquidez	$\geq 0,02$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,83$
Razón de cobertura de intereses	≥ 10.05

11.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y adecuadamente el objeto contractual en función de su organización interna y del rendimiento de sus recursos.

Este requisito no otorga puntaje y será verificado bajo el criterio HABILITADO / NO HABILITADO, con fundamento en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

El proponente deberá cumplir la totalidad de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,26$
Rentabilidad del activo	≥ 0.09

PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente el Registro Único de Proponentes –RUP– vigente y en firme.

Para calcular los indicadores financieros y organizacionales del proponente plural se utilizará la metodología de sumatoria de los componentes de cada indicador. En consecuencia, se sumarán las partidas financieras correspondientes de todos los integrantes y, sobre los valores consolidados, se aplicará la fórmula del respectivo indicador, así:

Índice de liquidez:

$\frac{\sum \text{Pasivo corriente de los integrantes}}{\sum \text{Activo corriente de los integrantes}}$

Índice de endeudamiento:

$\frac{\sum \text{Activo total de los integrantes}}{\sum \text{Pasivo total de los integrantes}}$

Razón de cobertura de intereses:

$\frac{\sum \text{Gastos de intereses de los integrantes}}{\sum \text{Utilidad operacional de los integrantes}}$

Rentabilidad del patrimonio:

$\frac{\sum \text{Patrimonio de los integrantes}}{\sum \text{Utilidad operacional de los integrantes}}$



NIT: 891855370 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Rentabilidad del activo:

Σ Activo total de los integrantes Σ Utilidad operacional de los integrantes

Para esta metodología se tendrán en cuenta las partidas financieras de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente de su porcentaje de participación.

El proponente plural será evaluado como HABILITADO cuando el resultado consolidado cumpla la totalidad de los límites exigidos. En caso contrario, será evaluado como NO HABILITADO, sin perjuicio de las reglas legales aplicables a la subsanación de requisitos habilitantes.

Ofertas conjuntas (consorcios o unión temporal)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

11.3. CAPACIDAD TÉCNICA

- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

La exigencia de un lugar de suministro adecuado y accesible se justifica técnicamente en la necesidad de garantizar tiempos de respuesta ágiles y continuidad en la operación de los vehículos y maquinaria de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos, así mismo garantizar la seguridad y custodia de los vehículos/o maquinas que reciba en su custodia para realizar mantenimientos especializados. Desde el punto de vista administrativo, contar con instalaciones adecuadas y ubicadas dentro de la zona de influencia de la entidad facilita la supervisión, reduce costos logísticos y asegura un control eficiente del contrato. Jurídicamente, esta condición se sustenta en lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades a establecer requisitos proporcionales y necesarios al objeto contractual, sin que ello limite la pluralidad de oferentes

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o plural, deberá disponer de un taller de servicio en el municipio de Sogamoso, que cumpla con los siguientes criterios:

REQUISITOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El taller deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas para acreditar su idoneidad operativa y técnica:

El establecimiento deberá estar registrado con matrícula mercantil con una antigüedad no inferior a diez (10) años, lo cual acredita experiencia operativa suficiente en el desarrollo de actividades de suministro de repuestos e insumos para el mantenimiento automotor. Asimismo, deberá contar con un área de trabajo no



NIT: 891051700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

inferior a 200 m², ya sea propia o bajo contrato de arrendamiento, convenio o alianza, debidamente demostrada mediante contrato autenticado ante notaría.

Las instalaciones del establecimiento de comercio deberán reunir las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- Cerramiento físico: el área deberá contar con cerramiento en, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del perímetro total.
- Sistema de videovigilancia (CCTV): deberá disponer de cámaras instaladas en zonas críticas, operativas las veinticuatro (24) horas del día, con capacidad de grabación y almacenamiento de imágenes por un período mínimo de quince (15) días.
- Señalización y equipamiento: las zonas de trabajo deberán estar debidamente señalizadas y contar con equipos y herramientas en condiciones óptimas para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Infraestructura complementaria: el establecimiento deberá disponer de un área cubierta que garantice la protección de los vehículos durante las labores de mantenimiento, así como de plataformas, cárcamos o gatos hidráulicos funcionales.

Para acreditar el cumplimiento de las anteriores condiciones, el proponente deberá aportar registro fotográfico reciente en el que se evidencien el cerramiento físico, las áreas de trabajo, la infraestructura complementaria y la señalización interna. Adicionalmente, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o persona natural oferente, en la que se declare bajo la gravedad de juramento que las instalaciones cumplen con los requisitos antes descritos.

La Entidad Contratante podrá verificar la información mediante revisión documental o solicitud de evidencia adicional. La omisión o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas constituirá causal de rechazo de la propuesta.

- **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO:**

La definición de un personal técnico mínimo responde técnicamente a la necesidad de garantizar que las labores de diagnóstico, reparación y mantenimiento se realicen con estándares de calidad y seguridad vehicular, evitando improvisaciones que comprometan la operatividad del parque automotor. Administrativamente, asegura que el contratista cuente con la capacidad operativa suficiente para atender oportunamente los requerimientos de la entidad, evitando retrasos o suspensión del servicio por falta de recurso humano calificado. Legalmente, este requisito se fundamenta en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que permiten exigir experiencia y capacidad técnica como condiciones habilitantes cuando son proporcionales a la naturaleza del contrato.

1.1.

Con el fin de garantizar un adecuado nivel técnico en la prestación del servicio, el proponente deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal:

Un (1) mecánico automotriz, con formación técnica y diplomado en inspección técnica de vehículos.



NIT: 891855700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Experiencia Profesional: Acreditar una experiencia mínima de seis (6) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Documentación Soporte:

Hoja de vida.

Copia del título o diploma correspondiente.

- GARANTÍA TÉCNICA

La exigencia de una garantía técnica asegura desde el ámbito técnico que los repuestos, servicios y reparaciones contratados cumplan con estándares de calidad, reduciendo el riesgo de fallas recurrentes o defectos de fabricación. Administrativamente, esta obligación traslada al contratista la responsabilidad de responder por defectos en materiales o mano de obra, evitando sobrecostos o gastos adicionales para la entidad y protegiendo la inversión pública. En el aspecto legal, se encuentra respaldada por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Código de Comercio (artículos 932 y siguientes), que imponen la obligación de los proveedores de garantizar la calidad y buen funcionamiento de los bienes y servicios entregados

El oferente deberá presentar carta de compromiso a ofrecer como mínimo una garantía de doce (12) meses, para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción de la maquina y/o vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección, exceptuando las llantas que deberán contar con una garantía de mínimo de tres (03) años.

STOCK PERMANENTE DE REPUESTOS: La exigencia de mantener un stock permanente de repuestos se justifica técnicamente en la necesidad de garantizar la disponibilidad inmediata de piezas críticas, evitando la inmovilización prolongada de vehículos y maquinaria. Administrativamente, asegura la continuidad operativa de la entidad y reduce los riesgos de incumplimientos contractuales derivados de la falta de insumos. Legalmente, este requisito se sustenta en los principios de planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que obligan a prever condiciones que garanticen la adecuada ejecución contractual.

Para asegurar la continuidad del servicio, el proponente deberá disponer de un almacén de repuestos en el municipio de Sogamoso, con matrícula mercantil con mínimo cinco (5) años de antigüedad. Este podrá ser propio o estar amparado mediante contrato de alianza o convenio debidamente autenticado en notaría.

El proponente deberá acreditar la existencia de un almacén de repuestos ubicado en el municipio de Sogamoso, con una antigüedad comercial no inferior a cinco (5) años, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la fecha de matrícula y la actividad económica relacionada con la comercialización o distribución de repuestos automotores. En caso de que el almacén no sea propio, el proponente deberá anexar contrato de alianza o convenio vigente, debidamente



NIT: 891001370 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

autenticado ante notaría, en el que se acredite la disponibilidad del establecimiento para el suministro de repuestos, especificando las condiciones de acceso, cobertura y responsabilidad de las partes.

La entidad contratante podrá verificar el cumplimiento de las anteriores condiciones mediante revisión documental, consultas ante la Cámara de Comercio. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados será causal de rechazo de la propuesta.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos, obligaciones o actividades principales estén directamente relacionados con una o varias de las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, maquinaria amarilla, maquinaria pesada o maquinaria menor.
- Suministro e instalación de repuestos, autopartes, componentes o elementos para vehículos automotores, maquinaria amarilla, maquinaria pesada o maquinaria menor.
- Suministro de lubricantes, aceites, grasas, refrigerantes, filtros o productos relacionados con la operación y mantenimiento automotor.
- Suministro, instalación, montaje, reparación o mantenimiento de llantas, neumáticos o cámaras para vehículos o maquinaria.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato, de conformidad con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP.

El MUNICIPIO DE SOGAMOSO se reserva el derecho de verificar la autenticidad, exactitud, consistencia y veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia. Para tal efecto, podrá solicitar al proponente aclaraciones y documentos complementarios, tales como contratos, certificaciones, actas de terminación, actas de recibo final a satisfacción, actas de liquidación, facturas y demás documentos expedidos por la entidad o persona contratante que resulten necesarios para verificar las actividades ejecutadas y su correspondencia con el objeto del presente proceso.

La solicitud de aclaraciones o documentos complementarios se realizará de conformidad con las reglas legales aplicables a la subsanación de requisitos habilitantes, sin que mediante dicha actuación el proponente pueda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, adicionar contratos no relacionados inicialmente o mejorar la experiencia presentada.



NIT: 891855170-1 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Cuando dos (2) o más proponentes relacionen un mismo contrato o presenten información coincidente que contenga inconsistencias, la Entidad solicitará las aclaraciones correspondientes y únicamente tendrá en cuenta la información que se encuentre debidamente acreditada y pueda ser verificada con el contratante.

La evaluación de la experiencia será de carácter habilitante y se calificará bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El proponente que acredite la totalidad de las condiciones exigidas será evaluado como **HABILITADO**; en caso contrario, será evaluado como **NO HABILITADO**, sin perjuicio de las reglas legales sobre subsanabilidad.

ACREDITACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PARTICULARES

Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, el proponente deberá presentar:

1. Certificación expedida y suscrita por la persona contratante o por su representante legal, en la cual conste, como mínimo:
 - a) Nombre o razón social del contratante y del contratista.
 - b) Número o identificación del contrato, cuando corresponda.
 - c) Objeto contractual.
 - d) Actividades, obligaciones o alcance efectivamente ejecutado.
 - e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
 - f) Valor total ejecutado.
 - g) Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal.
 - h) Manifestación de recibo a satisfacción o cumplimiento del contrato.
 - i) Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.
2. Copia del contrato o documento equivalente que demuestre la existencia de la relación contractual.
3. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente, según corresponda, en la cual se identifiquen las facturas emitidas con ocasión del contrato y su valor total.

La certificación de facturación deberá acompañarse de:

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- Copia de las facturas relacionadas en la certificación, cuando sean requeridas por la Entidad.



NIT: 891866170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

- Soportes de pago, comprobantes de egreso, certificaciones bancarias o documentos equivalentes, cuando la Entidad los solicite para verificar la realidad económica del contrato.

Cuando la información contenida en los documentos aportados presente diferencias, prevalecerá aquella que pueda ser verificada directamente con el contratante, sin perjuicio de las aclaraciones que solicite la Entidad.

La certificación de facturación expedida por el contador público o revisor fiscal no reemplaza la certificación de experiencia expedida por el contratante ni acredita, por sí sola, el objeto, alcance, cumplimiento o recibo a satisfacción del contrato.

12.	Factores de puntuación:
------------	--------------------------------

CRITERIO DE EVALUACIÓN

12.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo SECOP II.

Únicamente en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma para la fecha de cierre del proceso, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico: contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co siguiendo estrictamente lo establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II",

Disponible

En el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

SI ALGÚN OFERENTE REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR UN MEDIO DIFERENTE, SE ENTENDERÁ COMO NO PRESENTADA.

Sobre electrónico No. 1: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.



NIT: 891855170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Sobre electrónico No. 2: **(LEER CON ATENCIÓN)** Para efectos del presente proceso se incluirán dentro del cuestionario económico dos listas, de las cuales la lista 1.1 y 1.2 corresponden a la bolsa de productos, es decir, a los valores unitarios de los elementos de objeto del contrato y son los determinantes para la subasta, y en la lista 2 se estructurará por el valor total del presupuesto oficial, el cual deberá ser ofertado en su totalidad ya que el contrato se ejecutará por monto agotable y adjudicará por el total del presupuesto oficial.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. El precio deberá venir en valores enteros, sin decimales.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

1. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

A. APERTURA DEL SOBRE NO. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO.

Los sobres electrónicos No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de HABILITADOS en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el Municipio verificará que la Oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) cumpla lo siguiente:

- Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de contratación.
- Que la oferta inicial (propuesta económica por descuento) corresponda al presente proceso de selección.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.



NIT: 891661703 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082

B. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

La oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

C. DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de treinta (30) minutos
2. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
3. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”*..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.



NIT: 891.855.170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos.
5. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
6. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
7. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el uno (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
8. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
9. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
10. De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaron en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
12. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática
13. hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
14. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta..."*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes



NIT: 891 851 160 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

15. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
16. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
17. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección. Para la subasta se tendrá en cuenta el valor total unitario ofertado en la lista 1.1 y 1.2 de la propuesta económica, el cual será los precios unitarios para la ejecución del Contrato, sin embargo, la adjudicación será por monto agotable, por todo el presupuesto oficial.
18. La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto oficial, ni superior al 100% del valor total de la sumatoria de los precios unitarios establecidos por la Entidad.
19. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

D. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

E. FACTORES DE DESEMPATE

Si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaron en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que refiere al artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del



NIT: 891.855.130-1 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

2020, Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y art. 32 Ley 2479 de 2025. Deben ser dados a conocer por el oferente con su oferta.

13.	Análisis del riesgo:
-----	-----------------------------

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.

14.	Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)
-----	--

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en original a la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Estas garantías tendrán las siguientes características.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855370 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
	Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		



NIT: 891.855.130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	---

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1 y el Contratista
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891555170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

15.	Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano
-----	---

SI_X_ NO__

El presente proceso de selección, se encuentra cobijado por el acuerdo comercial suscrito entre: Colombia y Guatemala, Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Liechtenstein, Suiza, México, la Unión Europea, y la Comunidad Andina.

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica las reglas de desempata establecidas en el decreto 1510 de 2013.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8918551700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública "TODOS LOS DEPARTAMENTOS", están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva". Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855380 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

NOTA: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

16.	Supervisor o interventor:
-----	----------------------------------

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **JAYSSON ALEJANDRO RODRÍGUEZ TORRES**, titular del cargo Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura y Proyectos del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

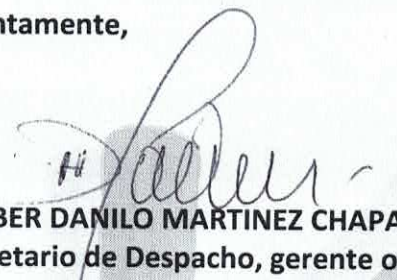
17.	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:
-----	---

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	Documentos Adjuntos:
-----	-----------------------------

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2026000510
Otros

Atentamente,


HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO
Secretario de Despacho, gerente o jefe de oficina

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Aspectos Técnicos: Jaysson Alejandro Rodríguez Torres	Profesional Universitario 